



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR PLENO DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2024.

ORDEN DEL DÍA

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2024.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 3 DE MAYO DE 2024.

PUNTO 1.3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2024.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "RATIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA 2024/03175 DE RECONOCIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA 55/2011", ADJUDICADO A LA EMPRESA "SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A.". APROBACIÓN.

PUNTO 3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "APOYO A LA VITAL LABOR DE LA AGENCIA DE NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS DE PALESTINA EN ORIENTE PRÓXIMO (UNRWA)".

PUNTO 4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "SOLICITANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA PROMESA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE INCORPORAR NUEVAS ESPECIALIDADES AL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE UTRERA".



FIRMANTE - FECHA



PUNTO 5.- MOCIÓN CORPORATIVA RELATIVA A "PARA QUE LA ESTACIÓN DE CERCANÍAS DE UTRERA SEA PARADA DE TODOS LOS TRENES DE MEDIA DISTANCIA QUE PASAN POR NUESTRA LOCALIDAD".

PUNTO 6.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

PUNTO 6.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO, FIESTAS MAYORES Y COMERCIO, RELATIVA A "FIJACIÓN FIESTAS LOCALES DE UTRERA AÑO 2025". APROBACIÓN.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 7.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2024, DESDE EL N.º 2.253 AL N.º 2.915.

PUNTO 8.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 9.- PREGUNTAS Y RUEGOS.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escañó Ciudadano:

PUNTO 10.- ESCAÑO CIUDADANO.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2024.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034E5D300F0Z7R0C1W6R9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243466707
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2024 08:20:51	Fecha: 03/06/2024 Hora: 08:18



observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de 25 de abril de 2024.

Videoactas 25/04/2024: <https://youtu.be/J7Hx0ExXZvY>

No planteándose observaciones, por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de 25 de abril de 2024.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 3 DE MAYO DE 2024.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 3 de mayo de 2024.

Videoactas 3/05/2024: <https://youtu.be/lJlVNa5O9Dw>

No planteándose observaciones, por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 3 de mayo de 2024.

PUNTO 1.3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2024.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de 13 de mayo de 2024.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034E5D300F0Z7R0C1W6R9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243466707
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2024 08:20:51	Fecha: 03/06/2024 Hora: 08:18



Videoactas 13/05/2024: https://youtu.be/C5IU_ko8Wm4

No planteándose observaciones, por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria de 13 de mayo de 2024.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA , EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "RATIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA 2024/03175 DE RECONOCIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA 55/2011", ADJUDICADO A LA EMPRESA "SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A.". APROBACIÓN.

Por la Sra. González Blanquero, Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se da exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS

Visto Decreto de Alcaldía Presidencia número 2024/03175 de fecha 13.05.2024 relativo a la aprobación para el reconocimiento de la aplicación de la revisión de precios en relación al expediente de contratación de *"Servicio de Limpieza de diversos edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera" 55/2011* adjudicado a la empresa "SERVEO SERVICIOS AUXILIARES,S.A" con CIF: A28672038 que literalmente dice: *"Visto informe propuesta emitido con fecha 04.03.2024 por la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo, relativa a la aprobación del expediente de contratación de revisión de precios del contrato de "Servicio de Limpieza de diversos edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera" 55/2011 cuyo tenor literal se procede a citar: "Iniciado expediente de aprobación de revisión de precios del contrato de "Servicio de Limpieza de diversos edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera" 55/2011 por Providencia de Alcaldía de fecha 26.09.2023 y a la vista del informe jurídico emitido al expediente que se cita por la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación*

Página 4 de 53

CSV: 07E80034E5D300F0Z7R0C1W6R9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034E5D300F0Z7R0C1W6R9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/06/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2024 08:20:51

DOCUMENTO: 20243466707
Fecha: 03/06/2024
Hora: 08:18



Página 4 de 53

Económica y Empleo y por el Secretario General en fecha 27.11.2023, que literalmente dice: "De acuerdo con lo ordenado mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 26.09.2023 en relación al expediente de aprobación de revisión de precios del contrato de "Servicio de Limpieza de diversos edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera" 55/2011 teniendo en cuenta la solicitud presentada por la empresa " SERVEO SERVICIOS AUXILIARES,S.A"con CIF: A28672038" y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3a) del Real Decreto 128/2018 por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, emito el siguiente: INFORME: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PRIMERO.- Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2012 se adjudica definitivamente el contrato del "Servicio de Limpieza de diversos edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera" (55/2011) a la empresa EUROLIMP, S.A., CIF A28672038, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día por 19 de marzo de 2012 por D. Francisco Jiménez Morales, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. José Manuel Martínez Cano, DNI 08973660-A, en nombre y representación de la empresa EUROLIMP, S.A., comenzando la prestación del servicio el día 21 de marzo de 2012 y siendo su duración de dos años. Consta en el expediente escrituras de elevación a público de acuerdos sociales relativos al cambio de denominación otorgada por la sociedad "FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A." el día quince de octubre de dos mil doce ante el Notario de Madrid, D. Carlos del Moral Carro, bajo el número tres mil setecientos diecisiete de su protocolo. SEGUNDO.- Quedando formalizado con fecha 19 de marzo de 2012 y una vez cumplida su vigencia y sucesivas prórrogas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada de fecha 18 de marzo de 2016 acuerda que la empresa Ferroser Servicios Auxiliares S.A. con CIF: A-28672038, actual adjudicataria del servicio, continúe la prestación del Servicio de Limpieza de diversos edificios municipales del Excmo Ayuntamiento de Utrera (Expte. 55/2011), hasta la formalización del contrato derivado de un nuevo procedimiento de licitación. TERCERO.- Mediante escrito Registro Entrada núm 2022/17925 de fecha 05.05.2022 por D. Jorge Pérez Suárez en nombre y representación de la mercantil "SERVEO SERVICIOS AUXILIARES,S.A"con CIF: A28672038 se presenta escrito cuyo contenido se pasa a citar: "D. JORGE PÉREZ SUÁREZ con DNI 78.075.541-V, en nombre y representación de la sociedad "SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A." con CIF A28672038 (antes denominada "FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A."), en calidad de apoderado mediante escritura otorgada ante el notario de Madrid, D. Luis Máiz Cal el 4 de noviembre de 2020 con número 2400 de su protocolo,SOLICITA, la revisión anual del precio de la presente contratación de acuerdo con la revisión prevista en el Convenio de Limpieza de Edificios y Locales de Sevilla (Código: 4101705), conforme a lo



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034E5D300F0Z7R0C1W6R9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2024 08:20:51</p>	<p>DOCUMENTO: 20243466707 Fecha: 03/06/2024 Hora: 08:18</p>
---	--	---



establecido en la cláusula VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El incremento del salario total en el Nivel I fue de un 0,87%, por lo que el canon del servicio desde el 1 de enero de 2020 queda establecido en veintisiete mil setecientos noventa y ocho euros con cuarenta y nueve céntimos (27.798,49€) mensuales. Así mismo, se solicitará la actualización del canon con efectos desde el 1 de enero de 2021, una vez firmado el Convenio de Limpieza de Edificios y Locales de Sevilla. (Código: 4101705) para el año 2021). FUNDAMENTOS JURÍDICOS PRIMERO: Legislación aplicable :-Artículos 103 a 105 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.-Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas. SEGUNDO:- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente de contratación del "Servicio de Limpieza de diversos edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera" (55/2011), en su cláusula 6 contempla:"El precio de la presente contratación se revisará de acuerdo con la revisión anual prevista en el Convenio de Limpieza de Edificios y Locales de Sevilla (Código: 4101705).La revisión de precios tendrá lugar, en su caso, cuando el contrato se haya ejecutado al menos en el 20 por ciento de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación". TERCERO:- Consta en el expediente informe de fecha 22.11.2023 emitido por el Ingeniero Técnico Industrial, Joaquín Moreno Pérez en relación a la solicitud de revisión de precios relativa al expediente de contratación que se cita cuyo tenor literal se pasa a citar: "Recibido traslado el 26 de septiembre de 2023, del expediente 2022 330622000008 de revisión de precios por parte de la oficina de contratación administrativa se informa que: Vista solicitud presentada por Serveo Servicios Auxiliares S.A. el día 5/05/2022 sobre la revisión de precios del citado contrato de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares. Visto contrato formalizado con fecha 19 de marzo de 2012 con la empresa, hoy denominada, FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A. (ahora SERVEO SERVICIOS AUXILIARES S.A.), para la prestación del servicio de limpieza de diversos edificios municipales, expediente 55/2011, de acuerdo a las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen la referida contratación así como a la oferta por él presentada al mismo, por un importe anual de 323.615,25 € IVA excluido. Vista revisión de precios del contrato de fecha 11 de abril de 2.019 , donde queda fijada para el año 2019 el importe en vigor anual del contrato en 330.690,36 € Vista clausula VI del PCAP , en donde se indica que " El precio de la presente contratación se revisará de acuerdo con la revisión anual prevista en el Convenio de Limpieza de Edificios Municipales y Locales de Sevilla (Código:4101705). La revisión



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034E5D300F0Z7R0C1W6R9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2024 08:20:51</p>	<p>DOCUMENTO: 20243466707 Fecha: 03/06/2024 Hora: 08:18</p>
---	--	---



de precios tendrá lugar, en su caso, cuando el contrato se haya ejecutado al menos en el 20% de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación". Visto convenio colectivo 4101705 de Limpieza de edificios municipales de Sevilla en el que establece las siguientes revisiones de precio: La categoría profesional de los trabajadores según el convenio es grupo IV nivel I según el convenio colectivo 2016 2020 y grupo IV nivel III según el convenio colectivo 2020-2023, en el año 2023 el SMI esta por encima del convenio por tanto se aplicarán estos valores. En el 2022 existe un pago único por trabajador no consolidable.

AÑO	SALARIO	Porcentaje de subida	OTROS COMPLEMENTOS
2019	14124,34 €	Punto de partida	
2020	14247,84 €	0,00874 %	
2021	14221,36 €		
2022	14.553,46 €	No procede	
2023	15120 €	2,15% 3,89 %	180 € por trabajador

AÑO	Importe anual abonado o previsto IVA excluido	Incremento anual	Importe atrasos(de la revisión de precios del 2019 de 330.690,36 €	Atrasos totales	Atrasos totales (IVA incluido)	Importe anual IVA excluido	Importe anual resultante IVA incluido(*)	Importe incremento AD total anual
2019	330.690,36 €	Punto de partida						
2020	330.690,36 €	0,874 %	2.890,23 €	2.890,23 €	3.497,18€	333.580,59€	403.632,51 €	3.497,18€
2021	330.690,36 €	<0 (no aplica)	2.890,23 €	2.890,23 €	3.497,18€	333.580,59€	403.632,51 €	3.497,18€
2022	330.690,36 €	2,145%	2890,23 € + 7155,30 € = 10.045,53 € + (180*12,88 no acumulable)	12.363,93 €	14.960,36 €	343.054,29 (*)	€415.095,70 €	14.960,36 €
2023	330.690,36 €	3,89%	10.045,53 € + 13.254,62 €	23.300,15€	28.193,18 €	353.990,51 €	428.328,52 €	28.193,18 €
		ATRASOS 2020-2022		18.144,39 €	21.954,72 €			21.954,72€
		PREVISTO 2023		23.300,15 €	28.193,18 €			28.193,18€
		TOTAL ATRASOS		41.444,54 €	50.147,90 €			50.147,90€

Se INFORMA que:

- 1.-El importe de los atrasos registrados entre el año 2.020 al 2.022 es de 18.144,39 € IVA excluido, 21.954,72 € IVA incluido.
- 2.-El importe de los atrasos previstos para el 2023 será 23.300,15 € IVA excluido, 28.193,18 € IVA incluido.
- 3.- El importe del contrato deberá modificarse hasta un valor de 353.990,51 € IVA excluido, 428.328,52 IVA incluido considerando el incremento previsto en el convenio colectivo para el año 2023.

No obstante, lo expuesto en el presente informe, quedará sometido a la normativa vigente de aplicación, así como en lo previsto en el PCAP.

Y para que conste se firma la presente en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Ingeniero técnico Industrial municipal.- Joaquín Moreno Pérez".CONCLUSIÓN Se cumplen los requisitos para



proceder a la revisión de precios del contrato de Servicio de Limpieza de diversos edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera" 55/2011" con remisión al informe del técnico municipal en cuanto a la cantidad que procede revistar y debiéndose someter a informe de fiscalización por la Intervención de Fondos. No obstante el órgano competente decidirá lo que estime oportuno, En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento:- La Dirección Técnica del Servicio de Reactivación económica y empleo:- Fdo:- Irene Corrales Moreno:- El Secretario General:- Fdo:- Juan Borrego López."

Con fecha 27.02.2024 se emite nuevo informe por el Ingeniero Técnico Industrial, Joaquín Moreno Pérez en relación a la solicitud de revisión de precios relativa al expediente de contratación que se cita e incorporando el ejercicio 2024 cuyo tenor literal se pasa a citar: "Recibido traslado el 26 de septiembre de 2023, del expediente 2022 330622000008 de revisión de precios por parte de la oficina de contratación administrativa del expediente 55/2011, D. Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Industrial del Departamento de Mantenimiento de Edificios Públicos e instalaciones Municipales y de Poblados, como responsable de contrato informa que:

Vista solicitud presentada por Serveo Servicios Auxiliares S.A. el día 5/05/2022 sobre la revisión de precios del citado contrato de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares. Visto contrato formalizado con fecha 19 de marzo de 2012 con la empresa, hoy denominada, FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A. (ahora SERVEO SERVICIOS AUXILIARES S.A.), para la prestación del servicio de limpieza de diversos edificios municipales, expediente 55/2011, de acuerdo a las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen la referida contratación así como a la oferta por él presentada al mismo, por un importe anual de 323.615,25 € IVA excluido. Visto acuerdo de la JGL n° 177/2019, de revisión de precios del contrato de fecha 8 de abril de 2019, donde queda fijada para el a±o 2019 el importe en vigor anual del contrato en 330.690,36 €. Vista cláusula VI del PCAP, en donde se indica que "El precio de la presente contratación se revisará de acuerdo con la revisión anual prevista en el Convenio de Limpieza de Edificios Municipales y Locales de Sevilla (Código:4101705). La revisión de precios tendrá lugar, en su caso, cuando el contrato se haya ejecutado al menos en el 20% de su importe y haya transcurrido un a±o desde su adjudicación". Para el cálculo de la actualización de precios se han tenido en cuenta los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Acuerdo JGL n° 177/2019 de revisión de precios del Contrato del servicio de limpieza de diversos edificios municipales Expediente 55/2011
- Convenio Colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de limpieza de edificios y locales de Sevilla. Expediente: 41/01/0163/2016.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034E5D300F0Z7R0C1W6R9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/06/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/06/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2024 08:20:51

DOCUMENTO: 20243466707
 Fecha: 03/06/2024
 Hora: 08:18



Vigencia 1 de enero 2016 a 31 de diciembre de 2020

BOP 296 del viernes 23 de diciembre de 2016

- Convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de la limpieza de edificios y locales de Sevilla. Expediente: 41/01/0130/2022 Código: 41001705011982.

Vigencia 1 de enero 2021 a 31 de diciembre de 2023

BOP 176 del lunes 1 d agosto de 2022

- RD 231/2020 de 4 de febrero por el que se fija el SMI para el 2020
- RD 817/2021 de 28 de septiembre por el que se fija el SMI para el año 2021
- RD 152/2022 de 22 de febrero por el que se fija el SMI para el año 2022
- RD 99/2023 de 14 de Febrero de 2023 por el que se fija el SMI para el año 2023
- RD 145/2024 de 7 de febrero de 2024 por el que se fija el SMI para el año 2024

La evolución del SMI en el periodo para el que se reclama la revisión de precios y hasta la fecha de redacción del siguiente informe la siguiente:

AÑO	SMI MENSUAL	SMI ANUAL	SALARIO SEGÚN CONVENIO	Fecha de aplicación
2020	950	13300	14247.84	Desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2020
2021	950	13300	14221.36	Desde el 1 de enero hasta el 31 de agosto del 2021
2021	965	13510	14247.84	Desde el 1 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021
2022	1000	14000	14533,46	Desde el 1 de enero 2022
2023	1080			Desde el 1 de enero 2023
2024	1134	15120	14553,46 € (*)	
		15876	14553,46 € (*)	Desde el 1 de enero 2024

(*) En los años 2023 y 2024 el salario del convenio colectivo de aplicación esta inferior al SMI, aplicándose por tanto para el cálculo el mayor de los importes. Se procederá al cálculo de la actualización de precios tomando como punto de partida el fijado en el acuerdo de la JGL nº177/2019 de revisión de precios del Contrato del servicio de limpieza de diversos edificios municipales Expediente 55/2011, y utilizando la fórmula prevista en la clausula VI del PCAP del expediente 55/2011 de prestación del servicio de limpieza de diversos edificios municipales se procede a realizar el cálculo de la actualización de precios del contrato que nos ocupa. Para el cálculo se utilizará las subidas de costes como consecuencia de los incrementos salariales previstos en los convenios colectivos , así como la evolución del SMI. Visto convenio colectivo 4101705 de Limpieza de edificios municipales de Sevilla en el que establece las siguientes subidas salariales: La categoría profesional de los trabajadores según el convenio es grupo IV nivel I según el convenio colectivo 2016 2020 y grupo IV nivel III según el convenio colectivo



2020-2023, en el año 2023 el SMI esta por encima del convenio por tanto se aplicarán estos valores. En el 2022 existe un pago único por trabajador no consolidable

AÑO	SALARIO	Porcentaje de subida	OTROS COMPLEMENTOS	Criterio aplicado para el cálculo del incremento
2019	14.124,34 €	Punto de partida		
2020	14.247,84 €	0,00874 %		Convenio Colectivo 2016-2020
2021	14.221,36 €			Convenio Colectivo 2016-2020
		No procede		
2022	14.553,46 €	2,15%	180 € por trabajador	Convenio Colectivo 2020-2023
2023	15.120,00€	3,89 %		Convenio Colectivo 2020-2023 y RD 99/2023 de 14 de Febrero SMI
2024	15.876,00€	5%		Convenio Colectivo 2020-2023 y RD 145/2024 de 14 de Febrero SMI

(*) En los años 2023 y 2024 el salario del convenio colectivo de aplicación esta inferior al SMI, aplicándose por tanto para el cálculo el mayor de los importes.

AÑO	Importe anual abonado o previsto IVA excluido	Incremento anual	Importe atrasos de la revisión de precios del 2019 de 330.690,36 €	Atrasos totales (IVA incluido)	Importe anual IVA excluido	Importe anual resultante IVA incluido(*)	Importe incremento AD total anual	
2019	330.690,36 €	Punto de partida						
2020	330.690,36 €	0,874 %	2.890,23 €	2.890,23 €	3.497,18€	333.580,59€	3.497,18€	
2021	330.690,36 €	<0 (aplica)	no 2.890,23 €	2.890,23 €	3.497,18€	333.580,59€	3.497,18€	
2022	330.690,36 €	2,145%	2890,23 € + 7155,30 € = 10.045,53 € + (180*12,88 no acumulable)	12.363,93 €	14.960,36 €	343.054,29 € (*) 415.095,70 €	14.960,36 €	
2023	330.690,36 €	3,89%	10.045,53 € + 13.254,62 €	23.300,15€	28.193,18 €	353.990,51 €	28.193,18 €	
			ATRASOS 2020-2022	18.144,39 €	21.954,72 €		21.954,72€	
			ATRASOS 2023	23.300,15 €	28.193,18 €		28.193,18€	
			TOTAL ATRASOS	41.444,54 €	50.147,90 €		50.147,90€	
Año	Importe anual de partida 2023 IVA excluido	Incremento anual por revisión del SMI	Importe incremento por revisión del SMI	Importe anual IVA excluido	Importe anual resultante IVA incluido(*)	Importe mensual IVA excluido	Importe mensual IVA incluido IVA respecto al 2019 excluido	Incremento mensual
2024	353.990,51 €	5%	17.699,53 €	371.690,04 €	449.744,95 €	30.974,17 €	37.478,75€	

• RC contable atrasos actualización de coste 2020-2023 (ejercicios presupuestarios anteriores) La RC contable para el abono de los atrasos derivados de la actualización de coste 2023, se realizará para el periodo comprendido entre enero del 2020 y noviembre del 2023 y por un importe resultante de la diferencia entre lo facturado y lo calculado en el presente informe. En el periodo entre enero 2020 y diciembre del 2022 tendríamos 21.954,72 €. En el periodo comprendido entre enero del 2023 y noviembre del 2023 tendríamos (28.193,18 €/12) * 11, cuyo resultado es 25843,75 €. Tenemos que la RC contable correspondientes a los atrasos de actualización del coste 2023 se realizará por un importe de 47.798,47



€ ,de la partida 61 9201 22700 limpieza de edificios. • RC contable correspondiente a resto de la anualidad en curso 2024. La RC correspondiente a la anualidad del 2024 se realizará por el importe que corresponde a las facturas pendientes de registro desde febrero a de Noviembre del 2024 y a la diferencia entre el importe facturado y el revisado correspondiente a los meses de diciembre del 2023(que se factura en enero) y enero del 2024 (cuya factura ya esta registrada , firmada y en tramite). El importe previsto entre febrero y noviembre 10 mensualidades sobre 12 previstas del 2024 es 374.787,50 €.La diferencia entre el importe facturado y el que se reconoce en el presente informe en factura de diciembre de 2023 (cuya factura se emite en enero) es de 35.694,04 € menos 33.344,61 € , resultando un importe de 2349,43 € IVA incluido. La diferencia entre el importe facturado de 33.344,61 € y el que se reconoce en el presente informe en factura de enero de 2024, (tras la modificación del SMI y cuya factura ya esta registrada, firmada y en tramite) es de 37.478,75 € menos 33.344,61 € , resultando un importe de 4.134,14 € IVA incluido. A la vista de lo anteriormente expuesto tendríamos que el importe de la RC para los pagos pendientes del contrato de servicio de limpieza de diversos edificios municipales para el año 2024

sería de 381.271,07 €, de la partida 61 9201 22700 limpieza de edificios. Se INFORMA que:1.- De la documentación que obra en el expediente de contratación, tenemos que el importe previsto en el calculo del precio nos arrojaría un valor mayor que el considerado en el presente informe. Dicho cálculo esta realizado a expensas de las bajas que las empresas licitadoras pudieran presentar. A juicio del técnico que firma el presente informe el importe anual de 371.690,04 euros IVA excluido , hasta un total 449.744,95 € es inferior al que resultaría de realizar el cálculo de acuerdo al procedimiento con el que se ha realizado el estudio económico de costes. Dado que existe un grado de incertidumbre y un perjuicio resultante para el Ayuntamiento en caso de no tener en cuenta la optimización del servicio que realizan las empresas licitadoras y de no aplicar ningún tipo de baja a los costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial estimo que lo procedente es actualizar el importe anual del contrato para el año 2024 en 371.690,04 euros IVA excluido , hasta un total 449.744,95 € 2.- El importe de los atrasos de ejercicios anteriores del año 2020 al 2023, en el caso de actualizar los costes de acuerdo al presente informe, debería ser de 50.147,90 euros 3.- El importe pendiente previsto para la anualidad del 2024, en el caso de actualizar los costes de acuerdo al presente informe, debería ser de 381.271,07 € No obstante, lo expuesto en el presente informe, quedará sometido a la normativa vigente de aplicación, así como en lo previsto en el PCAP. Y para que conste se firma la presente en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Ingeniero Técnico Industrial Municipal.- Joaquín Moreno Pérez.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034E5D300F0Z7R0C1W6R9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2024 08:20:51</p>	<p>DOCUMENTO: 20243466707 Fecha: 03/06/2024 Hora: 08:18</p>
---	--	---



Por consiguiente se entiende que, una vez recabado el informe de la Intervención de Fondos, se cumplen los requisitos legales necesarios para proceder a la aprobación de la revisión excepcional de precios.

A la vista de lo expuesto se emite INFORME PROPUESTA, por lo que se insta a:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de la aplicación de la revisión de precios en relación al expediente de contratación de "Servicio de Limpieza de diversos edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera" 55/2011" adjudicado a la empresa "SERVEO SERVICIOS AUXILIARES,S.A" con CIF: A28672038 en los términos dispuestos en el informe emitido por el técnico municipal como responsable del citado contrato.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a los atrasos de los costes 2020-2023 para el expediente de contratación de "Servicio de Limpieza de diversos edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera" 55/2011 " en el importe de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS Y CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (47.798,46€) (Iva Incluido) con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria con número de operación contable:

ATRASOS -2023	Aplicación Presupuestaria	Operación Contable
47.798,46€	61 9201 22700	2024 22001880

TERCERO.- Reconocer como importe previsto para los pagos pendientes del contrato de servicio de limpieza de diversos edificios municipales para el año 2024 en los términos dispuestos por el técnico municipal como responsable del citado contrato y cuya cuantía asciende a la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (381.271,07€).

CUARTO.- Notificar a la empresa "SERVEO SERVICIOS AUXILIARES,S.A" con CIF: A28672038 como adjudicataria del expediente de contratación que se cita con indicación de los recursos pertinentes.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Oficina de Mantenimiento de edificios públicos e instalaciones municipales y a la Oficina de Contabilidad a los efectos oportunos. No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo.- Fdo.: Irene Corrales Moreno.-

Sometido el expediente a fiscalización por la Intervención de Fondos con fecha 26.04.2024 se emite informe con resultado de Reparación suspensiva.

Con fecha 08.05.2024 se emite informe por el órgano gestor cuyo contenido se procede a citar:

Visto expediente núm 3034-310624000025 Reparación 15/24 emitido por la Intervención de Fondos con resultado de "Reparación Suspensiva" en relación con



la revisión de precios del contrato de "Servicio de Limpieza de diversos edificios municipales del Excmo Ayuntamiento de Utrera" por la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación económica y empleo se informa: PRIMERO:- Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2012 se adjudica definitivamente el contrato del "Servicio de Limpieza de diversos edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera" (55/2011) a la empresa EUROLIMP, S.A., CIF A28672038, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día por 19 de marzo de 2012 por D. Francisco Jiménez Morales, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. José Manuel Martínez Cano, DNI 08973660-A, en nombre y representación de la empresa EUROLIMP, S.A., comenzando la prestación del servicio el día 21 de marzo de 2012 y siendo su duración de dos años. Consta en el expediente escrituras de elevación a público de acuerdos sociales relativos al cambio de denominación otorgada por la sociedad "FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A." el día quince de octubre de dos mil doce ante el Notario de Madrid, D. Carlos del Moral Carro, bajo el número tres mil setecientos diecisiete de su protocolo.

SEGUNDO:- Quedando formalizado con fecha 19 de marzo de 2012 y una vez cumplida su vigencia y sucesivas prórrogas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada de fecha 18 de marzo de 2016 acuerda que la empresa Ferroser Servicios Auxiliares S.A. con CIF: A-28672038, actual adjudicataria del servicio, continúe la prestación del Servicio de Limpieza de diversos edificios municipales del Excmo Ayuntamiento de Utrera (Expte. 55/2011), hasta la formalización del contrato derivado de un nuevo procedimiento de licitación.

TERCERO:- Mediante escrito Registro Entrada núm 2022/17925 de fecha 05.05.2022 por D. Jorge Pérez Suárez en nombre y representación de la mercantil "SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A" con CIF: A28672038 se presenta escrito cuyo contenido se pasa a citar:

"D. JORGE PÉREZ SUÁREZ con DNI 78.075.541-V, en nombre y representación de la sociedad "SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A." con CIF A28672038 (antes denominada "FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A."), en calidad de apoderado mediante escritura otorgada ante el notario de Madrid, D. Luis Máiz Cal el 4 de noviembre de 2020 con número 2400 de su protocolo, SOLICITA, la revisión anual del precio de la presente contratación de acuerdo con la revisión prevista en el Convenio de Limpieza de Edificios y Locales de Sevilla (Código: 4101705), conforme a lo establecido en la cláusula VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El incremento del salario total en el Nivel I fue de un 0,87%, por lo que el canon del servicio desde el 1 de enero de 2020 queda establecido en veintisiete mil setecientos noventa y ocho euros con cuarenta y nueve céntimos (27.798,49€) mensuales. Así mismo, se solicitará la actualización del canon con efectos desde el 1 de enero de 2021, una vez firmado el



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034E5D300F0Z7R0C1W6R9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2024 08:20:51</p>	<p>DOCUMENTO: 20243466707 Fecha: 03/06/2024 Hora: 08:18</p>
---	--	---



Convenio de Limpieza de Edificios y Locales de Sevilla. (Código: 4101705) para el año 2021). CUARTO:- Con fecha 27.11.2023 se emite informe jurídico de acreditación de los requisitos de cumplimiento de los requisitos para proceder a la revisión de precios del contrato de "Servicio de Limpieza de diversos edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera" 55/2011 con con remisión al informe del técnico municipal en cuanto a la cantidad que procede revistar y debiéndose someter a informe de fiscalización por la Intervención de Fondos.

QUINTO:- Consta en el expediente informe de fecha 22.11.2023 emitido por el Ingeniero Técnico Industrial, Joaquín Moreno Pérez en relación a la solicitud de revisión de precios relativa al expediente de contratación que se cita cuyo tenor literal se pasa a citar: "Recibido traslado el 26 de septiembre de 2023, del expediente 2022 330622000008 de revisión de precios por parte de la oficina de contratación administrativa se informa que: Vista solicitud presentada por Serveo Servicios Auxiliares S.A. el día 5/05/2022 sobre la revisión de precios del citado contrato de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares. Visto contrato formalizado con fecha 19 de marzo de 2012 con la empresa, hoy denominada, FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A. (ahora SERVEO SERVICIOS AUXILIARES S.A.), para la prestación del servicio de limpieza de diversos edificios municipales, expediente 55/2011, de acuerdo a las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen la referida contratación así como a la oferta por él presentada al mismo, por un importe anual de 323.615,25 € IVA excluido. Vista revisión de precios del contrato de fecha 11 de abril de 2.019 , donde queda fijada para el año 2019 el importe en vigor anual del contrato en 330.690,36 € Vista clausula VI del PCAP , en donde se indica que " El precio de la presente contratación se revisará de acuerdo con la revisión anula prevista en el Convenio de Limpieza de Edificios Municipales y Locales de Sevilla (Código:4101705). La revisión de precios tendrá lugar, en su caso , cuando el contrato se haya ejecutado al menos en el 20% de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación". Visto convenio colectivo 4101705 de Limpieza de edificios municipales de Sevilla en el que establece las siguientes revisiones de precio: La categoría profesional de los trabajadores según el convenio es grupo IV nivel I según el convenio colectivo 2016 2020 y grupo IV nivel III según el convenio colectivo 2020-2023 , en el año 2023 el SMI esta por encima del convenio por tanto se aplicarán estos valores. En el 2022 existe un pago único por trabajador no consolidable.

AÑO	SALARIO	Porcentaje de subida	OTROS COMPLEMENTOS
2019	14124,34 €	Punto de partida	
2020	14247,84 €	0,00874 %	
2021	14221,36 €	No procede	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034E5D300F0Z7R0C1W6R9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/06/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/06/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2024 08:20:51

DOCUMENTO: 20243466707
 Fecha: 03/06/2024
 Hora: 08:18



2022 14.553,46 € 2,15% 180 € por trabajador
 2023 15120 € 3,89%

AÑO	Importe anual abonado o previsto IVA excluido	Incremento anual	Importe atrasos(de la revisión de precios del 2019 de 330.690,36 €)	Atrasos totales	Atrasos totales (IVA incluido)	Importe anual IVA excluido	Importe anual resultante IVA incluido(*)	Importe incremento AD total anual
2019	330.690,36 €	Punto de partida						
2020	330.690,36 €	0,874 %	2.890,23 €	2.890,23 €	3.497,18€	333.580,59€	403.632,51€	3.497,18€
2021	330.690,36 €	<0 (aplica)	no2.890,23 €	2.890,23 €	3.497,18€	333.580,59€	403.632,51€	3.497,18€
2022	330.690,36 €	2,145%	2890,23 € + 7155,30 € = 10.045,53 € + (180*12,88 no acumulable)	12.363,93 €	14.960,36 €	343.054,29 €(*)	415.095,70 €	14.960,36 €
2023	330.690,36 €	3,89%	10.045,53 € + 13.254,62 €	23.300,15 €	28.193,18 €	353.990,51 €	428.328,52 €	28.193,18 €
		ATRASOS 2020-2022		18.144,39 €	21.954,72 €			21.954,72 €
		PREVISTO 2023		23.300,15 €	28.193,18 €			28.193,18 €
		TOTAL ATRASOS		41.444,54 €	50.147,90 €			50.147,90 €

Se **INFORMA** que:

- 1.-El importe de los atrasos registrados entre el año 2020 al 2022 es de 18.144,39 € IVA excluido, 21.954,72 € IVA incluido.
- 2.-El importe de los atrasos previstos para el 2023 será 23.300,15 € IVA excluido, 28.193,18 € IVA incluido.
- 3.- El importe del contrato deberá modificarse hasta un valor de 353.990,51 € IVA excluido, 428.328,52 IVA incluido considerando el incremento previsto en el convenio colectivo para el año 2023.

No obstante, lo expuesto en el presente informe, quedará sometido a la normativa vigente de aplicación, así como en lo previsto en el PCAP.

Y para que conste se firma la presente en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Ingeniero técnico Industrial municipal.- Joaquín Moreno Pérez".

Con fecha 27.02.2024 se emite nuevo informe por el Ingeniero Técnico Industrial, Joaquín Moreno Pérez en relación a la solicitud de revisión de precios relativa al expediente de contratación que se cita e incorporando el ejercicio 2024 cuyo tenor literal se pasa a citar:

"Recibido traslado el 26 de septiembre de 2023, del expediente 2022 330622000008 de revisión de precios por parte de la oficina de contratación administrativa del expediente 55/2011, D. Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Industrial del Departamento de Mantenimiento de Edificios Públicos e instalaciones Municipales y de Poblados, como responsable de contrato informa que:

Vista solicitud presentada por Serveo Servicios Auxiliares S.A. el día 5/05/2022 sobre la revisión de precios del citado contrato de acuerdo a lo



estipulado en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares. Visto contrato formalizado con fecha 19 de marzo de 2012 con la empresa, hoy denominada, FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A. (ahora SERVEO SERVICIOS AUXILIARES S.A.), para la prestación del servicio de limpieza de diversos edificios municipales, expediente 55/2011, de acuerdo a las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen la referida contratación así como a la oferta por él presentada al mismo, por un importe anual de 323.615,25 € IVA excluido. Visto acuerdo de la JGL n.º 177/2019, de revisión de precios del contrato de fecha 8 de abril de 2019, donde queda fijada para el año 2019 el importe en vigor anual del contrato en 330.690,36 €. Vista cláusula VI del PCAP, en donde se indica que "El precio de la presente contratación se revisará de acuerdo con la revisión anual prevista en el Convenio de Limpieza de Edificios Municipales y Locales de Sevilla (Código:4101705). La revisión de precios tendrá lugar, en su caso, cuando el contrato se haya ejecutado al menos en el 20% de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación". Para el cálculo de la actualización de precios se han tenido en cuenta los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Acuerdo JGL 177/2019 de revisión de precios del Contrato del servicio de limpieza de diversos edificios municipales Expediente 55/2011
- Convenio Colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de limpieza de edificios y locales de Sevilla. Expediente: 41/01/0163/2016. Vigencia 1 de enero 2016 a 31 de diciembre de 2020
BOP 296 del viernes 23 de diciembre de 2016
- Convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de la limpieza de edificios y locales de Sevilla. Expediente: 41/01/0130/2022
Código: 41001705011982.
Vigencia 1 de enero 2021 a 31 de diciembre de 2023
BOP 176 del lunes 1 de agosto de 2022
- RD 231/2020 de 4 de febrero por el que se fija el SMI para el 2020
- RD 817/2021 de 28 de septiembre por el que se fija el SMI para el año 2021
- RD 152/2022 de 22 de febrero por el que se fija el SMI para el año 2022
- RD 99/2023 de 14 de Febrero de 2023 por el que se fija el SMI para el año 2023
- RD 145/2024 de 7 de febrero de 2024 por el que se fija el SMI para el año 2024

La evolución del SMI en el periodo para el que se reclama la revisión de precios y hasta la fecha de redacción del siguiente informe la siguiente:

AÑO	SMI MENSUAL	SMI ANUAL	SALARIO SEGÚN CONVENIO	Fecha de aplicación
-----	-------------	-----------	------------------------	---------------------



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034E5D300F0Z7R0C1W6R9 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2024 08:20:51</p>	<p>DOCUMENTO: 20243466707 Fecha: 03/06/2024 Hora: 08:18</p>
---	---	---



62020	950	13300	14247.84	Desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2020
2021	950	13300	14221.36	Desde el 1 de enero hasta el 31 de agosto del 2021
	965	13510	14247.84	Desde el 1 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021
2021				
2022	1000	14000	14533,46	Desde el 1 de enero 2022
2023	1080			Desde el 1 de enero 2023
		15120	14553,46 € (*)	
2024	1134	15876	14553,46 € (*)	Desde el 1 de enero 2024

(*) En los años 2023 y 2024 el salario del convenio colectivo de aplicación esta inferior al SMI, aplicándose por tanto para el cálculo el mayor de los importes. Se procederá al cálculo de la actualización de precios tomando como punto de partida el fijado en el acuerdo de la JGL nº177/2019 de revisión de precios del Contrato del servicio de limpieza de diversos edificios municipales Expediente 55/2011, y utilizando la fórmula prevista en la clausula VI del PCAP del expediente 55/2011 de prestación del servicio de limpieza de diversos edificios municipales se procede a realizar el cálculo de la actualización de precios del contrato que nos ocupa. Para el cálculo se utilizará las subidas de costes como consecuencia de los incrementos salariales previstos en los convenios colectivos , así como la evolución del SMI. Visto convenio colectivo 4101705 de Limpieza de edificios municipales de Sevilla en el que establece las siguientes subidas salariales: La categoría profesional de los trabajadores según el convenio es grupo IV nivel I según el convenio colectivo 2016 2020 y grupo IV nivel III según el convenio colectivo 2020-2023 , en el año 2023 el SMI esta por encima del convenio por tanto se aplicarán estos valores. En el 2022 existe un pago único por trabajador no consolidable.

AÑO	SALARIO	Porcentaje de subida	OTROS COMPLEMENTOS	Criterio aplicado para el cálculo del incremento
2019	14.124,34 €	Punto de partida		
2020	14.247,84 €	0,00874 %		Convenio Colectivo 2016-2020
2021	14.221,36 €			Convenio Colectivo 2016-2020
		No procede		
2022	14.553,46 €	2,15%	180 € por trabajador	Convenio Colectivo 2020-2023
2023	15.120,00€	3,89 %		Convenio Colectivo 2020-2023 y RD 99/2023 de 14 de Febrero SMI
2024	15.876,00€	5%		Convenio Colectivo 2020-2023 y RD 145/2024 de 14 de Febrero SMI

(*) En los años 2023 y 2024 el salario del convenio colectivo de aplicación esta inferior al SMI, aplicándose por tanto para el cálculo el mayor de los importes.

AÑO	Importe anual abonado o	Incremento anual	Importe anual (de la	Atrasos totales	Atrasos totales (IVA incluido)	Importe anual IVA	Importe anual resultante IVA	Importe incremento
-----	-------------------------	------------------	----------------------	-----------------	--------------------------------	-------------------	------------------------------	--------------------



FIRMANTE - FECHA



previsto IVA excluido	revisión de precios del 2019 de 330.690,36 €	excluido	incluido(*)	AD total anual				
2019 330.690,36 €	Punto de partida							
2020 330.690,36 €	0,874 %	2.890,23 €	2.890,23 €	3.497,18 €				
2021 330.690,36 €	<0 (no aplica)	2.890,23 €	2.890,23 €	3.497,18 €				
2022 330.690,36 €	2,145 %	2890,23 € + 7155,30 € = 10.045,53 €	12.363,93 €	14.960,36 €				
2023 330.690,36 €	3,89 %	10.045,53 € + 13.254,62 €	23.300,15 €	28.193,18 €				
	ATRASOS 2020-2022	18.144,39 €	21.954,72 €	21.954,72 €				
	ATRASOS 2023	23.300,15 €	28.193,18 €	28.193,18 €				
	TOTAL ATRASOS	41.444,54 €	50.147,90 €	50.147,90 €				
Año	Importe anual de partida IVA excluido	Incremento anual por revisión del SMI	Importe incremento por revisión del SMI	Importe anual IVA excluido	Importe anual resultante IVA incluido(*)	Importe mensual IVA excluido	Importe mensual IVA incluido	Incremento mensual respecto al 2019 IVA excluido
2024	353.990,51 €	17.699,53 €	371.690,04 €	449.744,95 €	30.974,17 €	37.478,75 €		

• RC contable atrasos actualización de coste 2020-2023 (ejercicios presupuestarios anteriores) La RC contable para el abono de los atrasos derivados de la actualización de coste 2023, se realizará para el periodo comprendido entre enero del 2020 y noviembre del 2023 y por un importe resultante de la diferencia entre lo facturado y lo calculado en el presente informe. En el periodo entre enero 2020 y diciembre del 2022 tendríamos 21.954,72 €. En el periodo comprendido entre enero del 2023 y noviembre del 2023 tendríamos (28.193,18 €/12)* 11, cuyo resultado es 25843,75 €. Tenemos que la RC contable correspondientes a los atrasos de actualización del coste 2023 se realizará por un importe de 47.798,47 €, de la partida 61 9201 22700 limpieza de edificios. • RC contable correspondiente a resto de la anualidad en curso 2024. La RC correspondiente a la anualidad del 2024 se realizará por el importe que corresponde a las facturas pendientes de registro desde febrero a de Noviembre del 2024 y a la diferencia entre el importe facturado y el revisado correspondiente a los meses de diciembre del 2023 (que se factura en enero) y enero del 2024 (cuya factura ya esta registrada, firmada y en tramite). El importe previsto entre febrero y noviembre 10 mensualidades sobre 12



previstas del 2024 es 374.787,50 €. La diferencia entre el importe facturado y el que se reconoce en el presente informe en factura de diciembre de 2023 (cuya factura se emite en enero) es de 35.694,04 € menos 33.344,61 €, resultando un importe de 2349,43 € IVA incluido. La diferencia entre el importe facturado de 33.344,61 € y el que se reconoce en el presente informe en factura de enero de 2024, (tras la modificación del SMI y cuya factura ya esta registrada, firmada y en tramite) es de 37.478,75 € menos 33.344,61 €, resultando un importe de 4.134,14 € IVA incluido. A la vista de lo anteriormente expuesto tendríamos que el importe de la RC para los pagos pendientes del contrato de servicio de limpieza de diversos edificios municipales para el año 2024

sería de 381.271,07 €, de la partida 61 9201 22700 limpieza de edificios. Se INFORMA que: 1.- De la documentación que obra en el expediente de contratación, tenemos que el importe previsto en el calculo del precio nos arrojaría un valor mayor que el considerado en el presente informe. Dicho cálculo esta realizado a expensas de las bajas que las empresas licitadoras pudieran presentar. A juicio del técnico que firma el presente informe el importe anual de 371.690,04 euros IVA excluido, hasta un total 449.744,95 € es inferior al que resultaría de realizar el cálculo de acuerdo al procedimiento con el que se ha realizado el estudio económico de costes. Dado que existe un grado de incertidumbre y un perjuicio resultante para el Ayuntamiento en caso de no tener en cuenta la optimización del servicio que realizan las empresas licitadoras y de no aplicar ningún tipo de baja a los costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial estimo que lo procedente es actualizar el importe anual del contrato para el año 2024 en 371.690,04 euros IVA excluido, hasta un total 449.744,95 € 2.- El importe de los atrasos de ejercicios anteriores del año 2020 al 2023, en el caso de actualizar los costes de acuerdo al presente informe, debería ser de 50.147,90 euros 3.- El importe pendiente previsto para la anualidad del 2024, en el caso de actualizar los costes de acuerdo al presente informe, debería ser de 381.271,07 € No obstante, lo expuesto en el presente informe, quedará sometido a la normativa vigente de aplicación, así como en lo previsto en el PCAP. Y para que conste se firma la presente en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Ingeniero Técnico Industrial Municipal.- Joaquín Moreno Pérez.

SEXTO:- Sometido el expediente que se cita a informe de fiscalización por la Intervención con resultado de control de "Reparo suspensivo" de fecha 24.04.2024 dándose por enterado el mismo se realizan las siguientes observaciones.

SÉPTIMO:- Sometido a informe del órgano gestor en relativo a lo dispuesto en el punto quinto por la Interventora de Fondos por el técnico informante como responsable del citado contrato se emite nuevo informe de fecha 06.05.2024 en el cual se concluye que:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034E5D300F0Z7R0C1W6R9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2024 08:20:51</p>	<p>DOCUMENTO: 20243466707 Fecha: 03/06/2024 Hora: 08:18</p>
---	--	---



1.- De la documentación que obra en el expediente de contratación, tenemos que el importe previsto en el cálculo del precio nos arrojaría un valor mayor que el considerado en el presente informe. Dicho cálculo está realizado a expensas de las bajas que las empresas licitadoras pudieran presentar. A juicio del técnico que firma el presente informe el importe anual de 371.232,77 euros IVA excluido, hasta un total 449.191,65 € es inferior al que resultaría de realizar el cálculo de acuerdo al procedimiento con el que se ha realizado el estudio económico de costes. Dado que existe un grado de incertidumbre y un perjuicio resultante para el Ayuntamiento en caso de no tener en cuenta la optimización del servicio que realizan las empresas licitadoras y de no aplicar ningún tipo de baja a los costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial estimo que lo procedente es actualizar el importe anual del contrato para el año 2024 en 371.232,77 euros IVA excluido, hasta un total 449.191,65 €.

2.- El importe de los atrasos de ejercicios anteriores del año 2020 al 2023, en el caso de actualizar los costes de acuerdo al presente informe, debería ser de 46.520,20 € frente a la inicialmente realizada de 47.798,46 euros.

3.- El importe de los atrasos del ejercicio 2024 correspondería a los atrasos de la factura de diciembre del 23 por 2.305,45 € y los atrasos de enero a abril del 2024 por 16.352,12 €, lo que nos arrojaría un total de 18.657,57 €.

4.- El importe pendiente previsto para el resto de la anualidad 2024, para los meses de mayo a noviembre del 24 sería de 262.028,46 €.

5.- Para los atrasos del 2020 al 2023 la RC a realizar, en el caso de actualizar los costes de acuerdo al presente informe, será por importe de 46.520,20 €.

6.- Para la anualidad del 2024, la RC a realizar, en el caso de actualizar los costes de acuerdo al presente informe, será de 18.657,57 € (Diciembre 23, enero – abril 24) más 262.028,46 € (meses de mayo a noviembre) hasta un total de 280.686,03 €.

7.- De la revisión realizada tras el reparo de intervención tenemos que, las reservas de créditos efectuadas son superiores a las necesarias, se va a realizar anulación de las RC existentes y nuevas RC por el importe indicado. No obstante, lo expuesto en el presente informe, quedará sometido a la normativa vigente de aplicación, así como en lo previsto en el PCAP. Y para que conste se firma la presente en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Ingeniero Técnico Industrial Municipal.- Joaquín Moreno Pérez'.**OCTAVO:-** En lo relativo a la relación contractual resulta oportuno citar que el acuerdo adoptado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada de fecha 18 de marzo de 2016 y que acuerda que la empresa Ferroser Servicios Auxiliares S.A. con CIF: A- 28672038, actual adjudicataria del servicio, continúe la prestación del Servicio de Limpieza de diversos edificios municipales del Excmo Ayuntamiento de Utrera (Expte. 55/2011), hasta la formalización del contrato derivado de un nuevo procedimiento de licitación no ha sido revocado en ningún de sus términos manteniendo su vigencia y continuándose prestando



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034E5D300F0Z7R0C1W6R9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/06/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/06/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2024 08:20:51

DOCUMENTO: 20243466707
 Fecha: 03/06/2024
 Hora: 08:18



por la empresa adjudicataria en los términos dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la presente licitación. En tal sentido en relación a la cuestión que se plantea el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula ó contempla:

"El precio de la presente contratación se revisará de acuerdo con la revisión anual prevista en el Convenio de Limpieza de Edificios y Locales de Sevilla (Código: 4101705). La revisión de precios tendrá lugar, en su caso, cuando el contrato se haya ejecutado al menos en el 20 por ciento de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación". NOVENO:- Que en relación a los gastos a indemnizar esta Dirección se remite a los informes del área gestora en las cantidades admitidas por el técnico responsable del contrato conoedor de la situación del citado contrato

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento:- La Dirección Técnica del Servicio de Reactivación económica y empleo:- Fdo:- Irene Corrales Moreno.-

Visto Decreto núm 2024/03105 de fecha 09.05.2024 de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve darse por enterado del informe de reparo 15_24 emitido por la Intervención de 26 de abril de 2024 y car continuidad al expediente en su tramitación. Por el presente vengo en RESOLVER: PRIMERO:- Aprobar el reconocimiento de la aplicación de la revisión de precios en relación al expediente de contratación de "Servicio de Limpieza de diversos edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera" 55/2011" adjudicado a la empresa "SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A" con CIF: A28672038 en los términos dispuestos en el informe emitido por el técnico municipal como responsable del citado contrato. SEGUNDO:- Aprobar el gasto, autorizar y comprometer el gasto y reconocer las obligaciones que se deriven, correspondientes a los atrasos de los costes 2020-2023 para el expediente de contratación de "Servicio de Limpieza de diversos edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera" 55/2011 " en el importe de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS DE EUROS (46.520,20€) con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria con número de operación contable:

Aplicación presupuestaria	Operación contable	Importe
61 9201 22700	2024 22006608	46.520,20 €

TERCERO:- El presente acuerdo debe ser elevado al Pleno de la Corporación para su ratificación.

CUARTO:- Notificar a la empresa adjudicataria del citado contrato con indicación de los recursos procedentes.

QUINTO:- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Mantenimiento de edificios públicos e instalaciones municipales y de poblados , Oficina de Gabinete Jurídico y Oficina de Contabilidad a los efectos oportunos.-



Por todo ello, vengo en proponer al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: RATIFICAR por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el Decreto de de Alcaldía Presidencia 2024/03175 de fecha 13.05.2024 relativo a la aprobación para el reconocimiento de la aplicación de la revisión de precios en relación al expediente de contratación de "Servicio de Limpieza de diversos edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera" 55/2011" adjudicado a la empresa "SERVEO SERVICIOS AUXILIARES,S.A" con CIF: A28672038.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Mantenimiento de edificios públicos e instalaciones municipales y de poblados , Oficina de Gabinete Jurídico y Oficina de Contabilidad a los efectos oportunos.-

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento".

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Asuntos Económicos y Recursos Humanos, de fecha 27/05/2024 , la Corporación por catorce votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "APOYO A LA VITAL LABOR DE LA AGENCIA DE NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS DE PALESTINA EN ORIENTE PRÓXIMO (UNRWA)".

Por la Sra. Ruiz Tagua, Portavoz Suplente del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO APOYO A LA VITAL LABOR DE LA UNRWA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo (UNRWA), es una organización de las Naciones Unidas que proporciona y atiende en la actualidad al desarrollo, la educación, la salud, los servicios sociales y la ayuda de emergencia de



más de 5.9 millones de refugiados y refugiadas palestinos, que viven en Jordania, Líbano, Siria, Cisjordania y la Franja de Gaza, en 59 campamentos de refugiados. Continúa siendo la principal organización en acometer dicho compromiso.

La UNRWA se estableció tras la guerra árabe-israelí de 1948, en virtud de la Resolución 302 de 1949, aprobada por unanimidad, con la única abstención de los países del Este. Su objetivo inicial fue la creación de campamentos de refugiados en los que alojar a los más de 700.000 palestinos que fueron expulsados o tuvieron que huir ante el avance de las tropas israelíes durante ese conflicto. Entró en funciones el 1 de mayo de 1950 y la Asamblea General ha ido renovando sucesivamente su mandato. UNRWA se caracteriza por ser la única agencia de Naciones Unidas dedicada a ayudar a refugiados de una región o conflicto específico. Se financia gracias a las donaciones voluntarias de los Estados miembros de las Naciones Unidas, la Unión Europea y algunos gobiernos regionales. También recibe donaciones de otras agencias de la ONU, como también son relevantes las aportaciones de grandes y pequeñas empresas, multinacionales, fundaciones, ONGs y otras organizaciones, sin tampoco olvidar las aportaciones individuales.

Tras el atentado cometido por Hamas el 7 de octubre, y la posterior denuncia de Israel de la supuesta implicación de doce de los 13.000 empleados y empleadas de UNRWA en el mismo, una veintena de los principales donantes (Estados Unidos, Alemania, Australia, Austria, Canadá, Finlandia, Islandia, Italia, Japón, Nueva Zelanda, Países Bajos, Reino Unido, Rumanía, Suecia, Suiza, Estonia, Letonia y Lituania) suspendieron la financiación a UNRWA. Esto supuso la suspensión de más del 68% de los fondos que recibía la agencia.

En las últimas semanas, afortunadamente, bastantes de esos países han reiniciado la financiación: los gobiernos de Finlandia, Islandia, Suecia, Canadá, Australia, Alemania y Japón han anunciado que retoman la financiación en suspenso. Además, otros países como Noruega, Irlanda y Portugal han aumentado esa financiación; mismo caso que el de España, que ha anunciado aportaciones extraordinarias muy importantes. Del mismo modo, la Comisión Europea también desbloqueó el 1 de marzo 50 millones de la ayuda prevista de 82 millones para la institución en este 2024 Por otra parte, las medidas adoptadas por las Naciones Unidas frente a las graves acusaciones y la investigación que se está llevando a cabo, así como las medidas y controles adicionales para mitigar estos riesgos en



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034E5D300F0Z7R0C1W6R9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2024 08:20:51</p>	<p>DOCUMENTO: 20243466707 Fecha: 03/06/2024 Hora: 08:18</p>
---	--	---



el futuro, deberían ser razones suficientes para que el resto de países se replantearan su decisión de suspender las donaciones.

Este brutal recorte traerá gravísimas consecuencias a los cerca de seis millones de refugiados y refugiadas que se beneficiaban día a día de su ayuda, pero, sobre todo, a los dos millones de personas que necesitan de esta ayuda humanitaria en Gaza para garantizar su supervivencia.

Tras cinco meses de conflicto, la situación en Gaza es cada vez más extrema, con más de 32.000 palestinos muertos, casi 200 personas cada día. De ellas 90 de media son niños y niñas; según denuncia el comisionado general de UNRWA, los más de 12.000 niños y niñas asesinados en los últimos cuatro meses en Palestina son más que los que han causado todos los conflictos y guerras globales en los últimos cuatro años.

El conflicto ha causado, además, más de 73.000 heridos, el 70% niños, niñas y mujeres; así como más de 9.000 desaparecidos. La población palestina en Gaza necesita una respuesta urgente ante la grave hambruna que sufre. Alrededor del 80% de la población con más hambre del mundo vive actualmente en la Franja de Gaza, donde el 16% de los menores de dos años sufre desnutrición aguda. Como denunció hace unos días la OMS a través de su portavoz, ya son al menos 10 los niños y niñas que han muerto por desnutrición y deshidratación.

En este tiempo han muerto también más de 150 trabajadores de la ONU, más que en ningún otro conflicto asistido por Naciones Unidas desde su fundación.

Igualmente, en estos cinco meses de contienda, han sido también asesinados casi un centenar de periodistas, el 95% palestinos. Es una situación que se encamina a la destrucción total de la zona.

Las infraestructuras han sido dañadas en su práctica totalidad: escuelas y universidades, centros de salud y hospitales, centros de culto, centros culturales, oficinas gubernamentales, edificios residenciales, carreteras, plantas de desalinización y estaciones eléctricas, sin equipos médicos, medicinas y otros suministros hospitalarios o de cualquier otro tipo. El nivel de muerte y destrucción no tiene precedentes.

No toda la actividad de UNRWA se da en Gaza. Sin embargo, sí están en Gaza, dos de cada tres de los 1,8 millones de refugiados palestinos que dependen casi exclusivamente de la ayuda alimentaria de emergencia de UNRWA, es decir, 1,2 millones de personas, dependen de la UNRWA para comer o tener acceso a agua potable.



FIRMANTE - FECHA



Los civiles palestinos dependen casi exclusivamente del apoyo de UNRWA sobre el terreno. Es una organización indispensable en la región. En consecuencia, no debemos modificar nuestra colaboración con UNRWA, a la que consideramos una organización indispensable, cuyo trabajo es hoy más necesario que nunca. Por eso, de nada sirve, y es tremendamente irresponsable, sancionar a una agencia y a toda la comunidad a la que sirve en base a acusaciones de algunos individuos, que deberán responder individualmente por sus actos.

Asimismo, seguimos condenando los ataques indiscriminados de Israel contra la población civil y contra las infraestructuras civiles, pidiendo el alto el fuego inmediato y permanente y reiterando el necesario respeto del derecho internacional y del derecho internacional humanitario, al igual que seguimos exigiendo la liberación inmediata y sin condiciones de todos los rehenes.

Por todo ello, proponemos los siguientes ACUERDOS:

1. Manifestar el respaldo a la imprescindible labor que realiza la UNRWA para con la población refugiada de Palestina, tanto en Gaza y Cisjordania, como en los campos de refugiados existentes en la región, que acogen a dicha población.
2. Instar a la comunidad internacional a respetar los compromisos políticos y económicos adquiridos con la UNRWA, y, ante los incumplimientos por parte algunos de sus miembros, exhortar a la comunidad a incrementar los fondos destinados para que la organización pueda continuar con su labor.
3. Instar gobierno de Andalucía a continuar e incrementar en su caso la colaboración con la UNRWA.
4. Estudiar la posibilidad de realizar contribuciones extraordinarias, respondiendo a la situación excepcional a la que se enfrenta la agencia de Naciones Unidas, por medio de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), hasta que la situación se normalice.
5. Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a la implementación de instrumentos específicos para apoyar la reparación, la recuperación y la reconstrucción de la Franja de Gaza.
6. Destinar parte de la Ayuda de Cooperación Internacional del Ayuntamiento de Utrera a la UNRWA y a las ONG's que están trabajando sobre el terreno en la Franja de Gaza.
7. Dar traslado de los acuerdos a la UNRWA, la AECID, el Gobierno de España, la Junta de Andalucía y la Delegación de Solidaridad del Ayuntamiento de Utrera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034E5D300F0Z7R0C1W6R9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/06/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/06/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2024 08:20:51

DOCUMENTO: 20243466707
 Fecha: 03/06/2024
 Hora: 08:18



José María Villalobos Ramos.- Portavoz Grupo PSOE-A”.

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se presentan enmienda de modificación a la exposición de motivos y puntos 5º y 7º, y enmienda de supresión de los puntos de acuerdo 3º y 6º de la moción, con el siguiente tenor literal:

**“ENMIENDAS A LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO APOYO A LA VITAL LABOR DE LA UNRWA
ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

*Modificar el último párrafo de la exposición de motivos para que se recoja:
“Asimismo, seguimos condenando los ataques indiscriminados del grupo terrorista Hamás e Israel contra la población civil y contra las infraestructuras civiles, pidiendo el alto el fuego inmediato y permanente, y reiterando el necesario respeto del derecho internacional y del derecho internacional humanitario, al igual que seguimos exigiendo la liberación inmediata y sin condiciones de todos los rehenes.”*

Modificar el punto de acuerdo 5º que pasaría a establecer:

“Instar a la Diputación Provincial de Sevilla, a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a estudiar la posibilidad de implementar instrumentos específicos para apoyar la reparación, la recuperación y la reconstrucción de la Franja de Gaza.”

Modificar el punto de acuerdo 7º que pasaría a establecer:

“Dar traslado de los acuerdos a la UNRWA, la AECID, el Gobierno de España, la Junta de Andalucía y la Diputación de Sevilla”.

ENMIENDAS DE SUPRESIÓN

Suprimir los puntos de acuerdo 3º y 6º.

** Así, las propuestas de acuerdo quedarían de la siguiente forma:*

1. Mantener el respaldo a la imprescindible labor que realiza la UNRWA para con la población refugiada de Palestina, tanto en Gaza y Cisjordania, como en los campos de refugiados existentes en la región, que acogen a dicha población.

2. Instar a la comunidad internacional a respetar los compromisos políticos y económicos adquiridos con la UNRWA, y, ante los incumplimientos por parte de algunos de sus miembros, exhortar a la comunidad a incrementar los fondos destinados para que la organización pueda continuar con su labor.

3. Estudiar la posibilidad de realizar contribuciones extraordinarias, respondiendo a la situación excepcional a la que se enfrenta la agencia de Naciones Unidas, por medio de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), hasta que la situación se normalice.

4. Instar a la Diputación Provincial de Sevilla, a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a estudiar la posibilidad de implementar instrumentos



específicos para apoyar la reparación, la recuperación y la reconstrucción de la Franja de Gaza.

5. Dar traslado de los acuerdos a la UNRWA, la AECID, el Gobierno de España, la Junta de Andalucía y la Diputación de Sevilla”.

Por la Sra. Ruiz Tagua, Portavoz Suplente del Grupo Municipal Socialista, se acepta la enmienda parcialmente, en el sentido de aceptarla completa menos la supresión del punto 6º de las propuestas de acuerdo.

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se acepta, quedando la Moción enmendada del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO APOYO A LA VITAL LABOR DE LA UNRWA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo (UNRWA), es una organización de las Naciones Unidas que proporciona y atiende en la actualidad al desarrollo, la educación, la salud, los servicios sociales y la ayuda de emergencia de más de 5.9 millones de refugiados y refugiadas palestinos, que viven en Jordania, Líbano, Siria, Cisjordania y la Franja de Gaza, en 59 campamentos de refugiados. Continúa siendo la principal organización en acometer dicho compromiso.

La UNRWA se estableció tras la guerra árabe-israelí de 1948, en virtud de la Resolución 302 de 1949, aprobada por unanimidad, con la única abstención de los países del Este. Su objetivo inicial fue la creación de campamentos de refugiados en los que alojar a los más de 700.000 palestinos que fueron expulsados o tuvieron que huir ante el avance de las tropas israelíes durante ese conflicto. Entró en funciones el 1 de mayo de 1950 y la Asamblea General ha ido renovando sucesivamente su mandato. UNRWA se caracteriza por ser la única agencia de Naciones Unidas dedicada a ayudar a refugiados de una región o conflicto específico. Se financia gracias a las donaciones voluntarias de los Estados miembros de las Naciones Unidas, la Unión Europea y algunos gobiernos regionales. También recibe donaciones de otras agencias de la ONU, como también son relevantes las aportaciones de grandes y pequeñas empresas, multinacionales,

Página 27 de 53



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034E5D300F0Z7R0C1W6R9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/06/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2024 08:20:51

DOCUMENTO: 20243466707
Fecha: 03/06/2024
Hora: 08:18



Página 27 de 53

CSV: 07E80034E5D300F0Z7R0C1W6R9

fundaciones, ONGs y otras organizaciones, sin tampoco olvidar las aportaciones individuales.

Tras el atentado cometido por Hamas el 7 de octubre, y la posterior denuncia de Israel de la supuesta implicación de doce de los 13.000 empleados y empleadas de UNRWA en el mismo, una veintena de los principales donantes (Estados Unidos, Alemania, Australia, Austria, Canadá, Finlandia, Islandia, Italia, Japón, Nueva Zelanda, Países Bajos, Reino Unido, Rumanía, Suecia, Suiza, Estonia, Letonia y Lituania) suspendieron la financiación a UNRWA. Esto supuso la suspensión de más del 68% de los fondos que recibía la agencia.

En las últimas semanas, afortunadamente, bastantes de esos países han reiniciado la financiación: los gobiernos de Finlandia, Islandia, Suecia, Canadá, Australia, Alemania y Japón han anunciado que retoman la financiación en suspenso. Además, otros países como Noruega, Irlanda y Portugal han aumentado esa financiación; mismo caso que el de España, que ha anunciado

aportaciones extraordinarias muy importantes. Del mismo modo, la Comisión Europea también desbloqueó el 1 de marzo 50 millones de la ayuda prevista de 82 millones para la institución en este 2024. Por otra parte, las medidas adoptadas por las Naciones Unidas frente a las graves acusaciones y la investigación que se está llevando a cabo, así como las medidas y controles adicionales para mitigar estos riesgos en el futuro, deberían ser razones suficientes para que el resto de países se replantearan su decisión de suspender las donaciones.

Este brutal recorte traerá gravísimas consecuencias a los cerca de seis millones de refugiados y refugiadas que se beneficiaban día a día de su ayuda, pero, sobre todo, a los dos millones de personas que necesitan de esta ayuda humanitaria en Gaza para garantizar su supervivencia.

Tras cinco meses de conflicto, la situación en Gaza es cada vez más extrema, con más de 32.000 palestinos muertos, casi 200 personas cada día. De ellas 90 de media son niños y niñas; según denuncia el comisionado general de UNRWA, los más de 12.000 niños y niñas asesinados en los últimos cuatro meses en Palestina son más que los que han causado todos los conflictos y guerras globales en los últimos cuatro años.

El conflicto ha causado, además, más de 73.000 heridos, el 70% niños, niñas y mujeres; así como más de 9.000 desaparecidos. La población palestina en Gaza necesita una respuesta urgente ante la grave hambruna que sufre. Alrededor del 80% de la población con más



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034E5D300F0Z7R0C1W6R9 en https://sede.ustrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243466707 Fecha: 03/06/2024 Hora: 08:18
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2024 08:20:51	



hambre del mundo vive actualmente en la Franja de Gaza, donde el 16% de los menores de dos años sufre desnutrición aguda. Como denunció hace unos días la OMS a través de su portavoz, ya son al menos 10 los niños y niñas que han muerto por desnutrición y deshidratación.

En este tiempo han muerto también más de 150 trabajadores de la ONU, más que en ningún otro conflicto asistido por Naciones Unidas desde su fundación.

Igualmente, en estos cinco meses de contienda, han sido también asesinados casi un centenar de periodistas, el 95% palestinos. Es una situación que se encamina a la destrucción total de la zona.

Las infraestructuras han sido dañadas en su práctica totalidad: escuelas y universidades, centros de salud y hospitales, centros de culto, centros culturales, oficinas gubernamentales, edificios residenciales, carreteras, plantas de desalinización y estaciones eléctricas, sin equipos médicos, medicinas y otros suministros hospitalarios o de cualquier otro tipo. El nivel de muerte y destrucción no tiene precedentes.

No toda la actividad de UNRWA se da en Gaza. Sin embargo, sí están en Gaza, dos de cada tres de los 1,8 millones de refugiados palestinos que dependen casi exclusivamente de la ayuda alimentaria de emergencia de UNRWA, es decir, 1,2 millones de personas, dependen de la UNRWA para comer o tener acceso a agua potable.

Los civiles palestinos dependen casi exclusivamente del apoyo de UNRWA sobre el terreno. Es una organización indispensable en la región. En consecuencia, no debemos modificar nuestra colaboración con UNRWA, a la que consideramos una organización indispensable, cuyo trabajo es hoy más necesario que nunca. Por eso, de nada sirve, y es tremendamente irresponsable, sancionar a una agencia y a toda la comunidad a la que sirve en base a acusaciones de algunos individuos, que deberán responder individualmente por sus actos.

Asimismo, seguimos condenando los ataques indiscriminados del grupo terrorista Hamás e Israel contra la población civil y contra las infraestructuras civiles, pidiendo el alto el fuego inmediato y permanente y reiterando el necesario respeto del derecho internacional y del derecho internacional humanitario, al igual que seguimos exigiendo la liberación inmediata y sin condiciones de todos los rehenes.

Por todo ello, proponemos los siguientes ACUERDOS:

1. Manifiestar el respaldo a la imprescindible labor que realiza la UNRWA para con la población refugiada de Palestina, tanto en Gaza y Cisjordania, como en los campos de refugiados existentes en la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034E5D300F0Z7R0C1W6R9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/06/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2024 08:20:51

DOCUMENTO: 20243466707
Fecha: 03/06/2024
Hora: 08:18



región, que acogen a dicha población.

2. Instar a la comunidad internacional a respetar los compromisos políticos y económicos adquiridos con la UNRWA, y, ante los incumplimientos por parte algunos de sus miembros, exhortar a la comunidad a incrementar los fondos destinados para que la organización pueda continuar con su labor.

3. Estudiar la posibilidad de realizar contribuciones extraordinarias, respondiendo a la situación excepcional a la que se enfrenta la agencia de Naciones Unidas, por medio de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), hasta que la situación se normalice.

4. Instar a la Diputación Provincial de Sevilla, a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a estudiar la posibilidad de implementar instrumentos específicos para apoyar la reparación, la recuperación y la reconstrucción de la Franja de Gaza.

5. Destinar parte de la Ayuda de Cooperación Internacional del Ayuntamiento de Utrera a la UNRWA y a las ONG's que están trabajando sobre el terreno en la Franja de Gaza.

6. Dar traslado de los acuerdos a la UNRWA, la AECID, el Gobierno de España, la Junta de Andalucía y la Diputación de Sevilla".

Analizada la propuesta, la Corporación por veintidós votos a favor y una abstención, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "SOLICITANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA PROMESA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE INCORPORAR NUEVAS ESPECIALIDADES AL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE UTRERA".

Por la Sra. Ruiz Tagua, Portavoz Suplente del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A SOLOCITANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA PROMESA DE LA CONSEJERIA DE SALUD DE INCORPORAR NUEVAS ESPECIALIDADES AL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE UTRERA.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son muchas las carencias que el sistema de salud tiene en nuestra ciudad, siendo especialmente preocupantes el deterioro de la atención primaria y la necesidad ignorada de un nuevo centro de salud, pero en todo caso lo que no se puede permitir es el incumplimiento de los compromisos públicos de la Consejería de Salud con nuestra ciudad.

El 25 de enero de 2022 la entonces viceconsejera de salud de la Junta de Andalucía y actual consejera se comprometió públicamente con los alcaldes de Utrera, El Coronil y Los Molares a la implantación de una serie de nuevas especialidades en el Hospital de Alta Resolución de Utrera. Sin embargo, más de dos años después de aquel anuncio, las consultas de especialidades prometidas siguen sin llegar.

Tenemos que reclamar al gobierno andaluz que cumpla con lo que en su día dijo y que implante en el centro hospitalario las consultas de endocrinología, neurología, oncología y reumatología, a las que se iba a sumar la instalación de una resonancia magnética.

Ninguna de ellas está todavía en el Hospital de Utrera y no se sabe cuándo van a estar. Hay que recordar que fue un compromiso de la Junta en la negociación para que la atención hospitalaria a los vecinos de Utrera permaneciera en el Hospital Virgen del Rocío, ni siquiera fue algo que se solicitara expresamente. La Junta lo puso encima de la mesa como una de las supuestas mejoras que la dependencia del Hospital de Utrera del de Valme iba a conllevar y, obviamente, debe cumplirlo.

También queremos mostrar nuestra preocupación por el aumento las listas de espera, la eliminación de servicios como anatomía patológica y próximamente el de laboratorio, así como la derivación a Valme de ciertos diagnósticos que hasta ahora se estaban haciendo en Utrera, como algunas consultas de dermatología o la unidad de mama. Esto no es admisible, se nos vendió que todo iba a ser mejor con la asimilación del Hospital de Utrera por parte de Valme, y la realidad es que hasta ahora lo que hemos visto son recortes.

Asimismo, queremos denunciar que siguen produciéndose derivaciones de pacientes al hospital de Valme sin ofrecer la alternativa de ir al Virgen del Rocío, que fue el compromiso de la consejera en aquella reunión de enero del 22 y que ella misma hizo público.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1- Instar a la consejera de salud a que cumpla sus compromisos de aumento de especialidades y servicios en el Hospital de Utrera, en



FIRMANTE - FECHA



concreto las especialidades de endocrinología, neurología, oncología y reumatología y la instalación de una resonancia magnética.

2- Instar a la Consejería de Salud a que vuelvan al Hospital de Utrera las especialidades y servicios que han dejado de prestarse en el mismo.

3- Instar a la Consejería de Salud a que cumpla con el compromiso de mantener el Hospital Virgen del Rocío como referencia de atención hospitalaria para los vecinos de Utrera.

4- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Salud y a los grupos políticos del Parlamento de Andalucía.

José María Villalobos Ramos.- Portavoz Grupo Municipal PSOE-A".

Analizada la propuesta, la Corporación por nueve votos a favor y catorce votos en contra (Sres/as. Jiménez Morales, Aguilar Ferrera, Padilla Jiménez, Navarro Navarro, Bascón Gigato, López León, García Arroyo, Plata Reinaldo, Rodríguez Doblado, Sousa Marín, Arjona Méndez, Reina Rodríguez y Gómez Barro del Grupo Municipal Popular y Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Utrera+), **ACUERDA: NO APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.- MOCIÓN CORPORATIVA RELATIVA A "PARA QUE LA ESTACIÓN DE CERCANÍAS DE UTRERA SEA PARADA DE TODOS LOS TRENES DE MEDIA DISTANCIA QUE PASAN POR NUESTRA LOCALIDAD".

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Portavoz Grupo Municipal Partido Popular, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Don Ignacio José Aguilar Ferrera, Don José María Villalobos Ramos y Doña Isabel María González Blanquero, en calidad de concejales y portavoces de los Grupo Municipales del Partido Popular, Partidos Socialista y Utrera+ en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera; en virtud de lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayto. de Utrera, y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente **MOCIÓN CORPORATIVA:**

PARA QUE LA ESTACIÓN DE CERCANÍAS DE UTRERA SEA PARADA



DE TODOS LOS TRENES DE MEDIA DISTANCIA QUE PASAN POR NUESTRA LOCALIDAD EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En numerosas ocasiones hemos reivindicado en este Pleno la importancia del tren para la ciudad de Utrera debido, entre otros motivos, al permanente contacto en que nos mantiene con la capital hispalense y otros municipios de la provincia.

Además, nuestra localidad es la que mayor número de viajeros registra del Núcleo C-1 de Cercanías, después de las estaciones de la capital.

Así, en anteriores sesiones plenarias hemos expuesto la necesidad de que RENFE invierta en Utrera. Reiteradamente hemos hablado de las pésimas condiciones en las que se encuentra nuestra estación: está vallada ante el posible desprendimiento de cornisas, los servicios se encuentran averiados, el montacargas rara vez se encuentra en funcionamiento y es necesario que sea sustituido por un ascensor, entre otras numerosas deficiencias.

También hemos hablado en otras ocasiones sobre los cada vez más numerosos retrasos de los trenes y las cancelaciones de otros tantos con los andenes repletos de personas esperando a que llegue un tren que, finalmente, nunca llega porque a última hora lo cancelan.

No obstante, aunque seguiremos reclamando las soluciones necesarias para esta amplia problemática a la que se enfrenta toda la ciudadanía de Utrera, no son estos asuntos los que hoy traemos al Pleno de la Corporación.

El pasado mes de abril, hizo uso del escaño ciudadano un vecino de Utrera que todos los días se desplaza fuera de nuestro municipio por motivos laborales, haciendo uso de trenes de media distancia. En su misma situación encontramos a utreranos que se desplazan a municipios cercanos a nuestra localidad pero que no forman parte del núcleo de cercanías, desplazándose así por motivos laborales o universitarios a ciudades como Cádiz, Jerez de la Frontera o El Puerto de Santa María.

El problema que nos trasladaba a este mismo Pleno aquel vecino era que no todos los trenes de Media Distancia hacían parada en nuestra localidad, obligando así a los usuarios de éstos a esperar a aquellos trenes que sí hacen parada en Utrera. Este hecho lleva a muchos usuarios de RENFE a tener que esperar durante horas a la salida del tren que sí haga parada en nuestra localidad.

El pasado 10 de mayo, despertábamos con la noticia de que dos medias distancia de Cádiz harían parada en nuestra estación. Sin duda, acogimos con alegría esta noticia. No obstante, esto no se hizo



FIRMANTE - FECHA



pensando en los intereses de los utreros puesto que son dos trenes en sentido Sevilla y que no inciden especialmente en los horarios de trabajadores y estudiantes.

Por todo ello, al ser estos trenes usados por muchos de nuestros vecinos, y teniendo en cuenta que la parada en Utrera de éstos no supondría una gran demora para el tren, queremos instar a RENFE a que establezca Utrera como parada de estos trenes.

El deber de la Corporación Municipal es unirse a las demandas y reivindicaciones que se hacen por parte de la ciudadanía. Así, con esta moción, damos cumplimiento a la petición que en el pasado mes nos hizo nuestro vecino al participar en este Pleno con el escaño ciudadano. Por todo lo anteriormente expuesto, presentamos las siguientes,

PROPUESTAS DE ACUERDO:

1.- Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y a la Gerencia de Cercanías Renfe de Sevilla, a que se establezcan la estación de Renfe de Utrera como parada de los diferentes trenes de media distancia que pasan por nuestra estación.

2.- Dar traslado de los acuerdos al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y a la Gerencia de Cercanías Renfe de Sevilla.

Utrera, a 22 de mayo de 2024.- Fdo.: Ignacio J. Aguilar Ferrera.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.- Fdo.: José María Villalobos Ramos".

Analizada la Moción corporativa, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

*Por la Concejalía Delegada de Turismo, Fiestas Mayores y Comercio, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 6.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO, FIESTAS MAYORES Y COMERCIO, RELATIVA A "FIJACIÓN FIESTAS LOCALES DE UTRERA AÑO 2025". APROBACIÓN.**

La Corporación, por catorce votos a favor y nueve abstenciones, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



FIRMANTE - FECHA



PUNTO 6.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO, FIESTAS MAYORES Y COMERCIO, RELATIVA A "FIJACIÓN FIESTAS LOCALES DE UTRERA AÑO 2025". APROBACIÓN.

Por el Sr. Concejel Delegado de Turismo, Festejos y Comercio, Francisco José Arjona Méndez, se da conocimiento de la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, FIESTAS MAYORES Y COMERCIO

Vista nota interior de Secretaría General de fecha 4 de abril de 2024 en que se solicita textualmente: <<que a la mayor brevedad posible elabore el Calendario de las Fiestas Locales 2025 de este Municipio y sus poblados, para su aprobación por el Pleno Ordinario del mes de abril o Mayo del corriente año. Lo que se le comunica a los efectos oportunos. En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma de la presente.>>

Visto Informe emitido por el Técnico de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, Alfonso Jiménez Ballesteros, de fecha 25 de abril de 2024 que literalmente dice: <<El Técnico que suscribe, adscrito a la delegación municipal de Turismo, Fiestas Mayores y Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, atendiendo a la nota interior recibida de la secretaria general de este Ayuntamiento para la "ELABORACIÓN CALENDARIO FIESTAS LOCALES MUNICIPIO 2025", en relación a la designación de los días festivos locales en el año 2025, pasa a emitir el siguiente: "INFORME TÉCNICO 1.- En el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se establece en el art. 37 punto 2 dice " Las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales. En cualquier caso se respetarán como fiestas de ámbito nacional las de la Natividad del Señor, Año Nuevo, 1 de mayo, como Fiesta del Trabajo, y 12 de octubre, como Fiesta Nacional de España." por lo que la administración local deberá establecer dos días festivos en el año. 2.- En el artículo 9 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, punto 16 a) se establece como competencia municipal la promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés. En este caso, y desde 1 de diciembre de 1981 la feria y fiestas de Ntra Sra. de Consolación fue declarada de interés turístico de Andalucía, siendo el 8 de septiembre festividad de la natividad de la Virgen, día principal de las fiestas, en 2025 al ser lunes se propone designar el día como festivo. 3.- Por otra parte en el próximo año 2025, con la llegada del verano, la celebración de la víspera de la festividad de San Juan, 24 de junio, constituye una fiesta de convivencia y vecindad que año a año aumenta su



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034E5D300F0Z7R0C1W6R9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/06/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2024 08:20:51

DOCUMENTO: 20243466707
Fecha: 03/06/2024
Hora: 08:18



arraigo siendo una costumbre en numerosas barriadas y calles de la ciudad, en las que se organizan diferentes actividades recreativas. 4.- Por último y siguiendo el calendario tradicional para la celebración de las ferias y fiestas en el termino municipal de Utrera se proponen las siguientes fechas: - Feria de San Pablo, en Trajano, los días del 26 al 29 de junio de 2025. - Feria de Ntra. Sra. de las Veredas, en Guadalema de los Quintero, del 24 al 27 de julio de 2025. - Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación, los días del 5 al 8 de septiembre 2025. - Feria de Ntra. Sra. de las Marismas, en Pinzón, del 18 al 21 de septiembre de 2025. Es lo que se informa a los efectos oportunos en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, firmado: Alfonso Jiménez Ballesteros, Técnico Municipal de Turismo, Fiestas Mayores y Comercio>>.

Visto Decreto 99/2024, de 21 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

Vista providencia de incoación de expediente firmada por el Concejal de Turismo, Fiestas Mayores y Comercio, Francisco José Arjona Méndez, de fecha 27 de mayo de 2024, en el que propone iniciar el expediente en los términos siguientes: <<hiciar el expediente para elevar propuesta a Pleno de aprobación de los dos días festivos locales – 24 de junio de 2025 y 8 de septiembre de 2025- conforme al Decreto 99/2024, de 21 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 , así como proponer los días de celebración de las ferias pertinentes en el término municipal de Utrera, con el siguiente detalle: Feria de San Pablo, en Trajano, los días del 26 al 29 de junio de 2025.Feria de Ntra. Sra. de las Veredas, en Guadalema de los Quintero, del 24 al 27 de julio de 2025. Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación, los días del 5 al 8 de septiembre 2025. Feria de Ntra. Sra. de las Marismas, en Pinzón, del 18 al 21 de septiembre de 2025.>>

Visto Informe emitido por el Técnico de Administración General del Área de Humanidades, Antonio Romero Granados, de fecha 27 de mayo de 2024 que literalmente dice: <<Por ello, en virtud del artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se redacta este informe-propuesta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Proponer fijar las fiestas locales para el próximo año 2025 los días martes 24 de junio, festividad de San Juan, y el lunes 8 de septiembre, en virtud del Decreto 99/2024, de 21 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025. SEGUNDO.- Acordar como propuesta de fecha para la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034E5D300F0Z7R0C1W6R9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2024 08:20:51</p>	<p>DOCUMENTO: 20243466707 Fecha: 03/06/2024 Hora: 08:18</p>
---	--	---



celebración de las ferias en el término municipal de Utrera las siguientes:- Feria de San Pablo, en Trajano, los días del 26 al 29 de junio de 2025.- Feria de Ntra. Sra. de las Veredas, en Guadalema de los Quintero, del 24 al 27 de julio de 2025.- Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación, los días del 5 al 8 de septiembre 2025.- Feria de Ntra. Sra. de las Marismas, en Pinzón, del 18 al 21 de septiembre de 2025. TERCERO.- Dar traslado mediante certificado, del presente Acuerdo del Pleno, a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 99/2024, de 21 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 . CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Comercio, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.>>

En consecuencia, vengo en proponer al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Proponer fijar las fiestas locales para el próximo año 2025 los días martes **24 de junio**, festividad de San Juan, y el lunes **8 de septiembre**, en virtud del Decreto 99/2024, de 21 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 .

SEGUNDO: Acordar como propuesta de fecha para la celebración de las ferias en el término municipal de Utrera las siguientes:

- Feria de San Pablo, en Trajano, los días del 26 al 29 de junio de 2025.
- Feria de Ntra. Sra. de las Veredas, en Guadalema de los Quintero, del 24 al 27 de julio de 2025.
- Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación, los días del 5 al 8 de septiembre 2025.
- Feria de Ntra. Sra. de las Marismas, en Pinzón, del 18 al 21 de septiembre de 2025.

TERCERO.- Dar traslado mediante certificado, del presente Acuerdo del Pleno, a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 99/2024, de 21 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Comercio, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034E5D300F0Z7R0C1W6R9 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2024 08:20:51</p>	<p>DOCUMENTO: 20243466707 Fecha: 03/06/2024 Hora: 08:18</p>
---	--	---



documento.- EL CONCEJAL DE TURISMO, FIESTAS MAYORES Y COMERCIO. Fdo.: Francisco José Arjona Méndez”.

Analizada la propuesta, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:** Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 7.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2024, DESDE EL N.º 2.253 AL N.º 2.915.

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por el Sr. Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde, correspondientes al mes de Abril de 2024 desde el n.º 2.253 al n.º 2.915, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de abril de 2024, desde el n.º 2.253 al n.º 2.915.

PUNTO 8.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

No hubo.

PUNTO 9.- PREGUNTAS Y RUEGOS.

PUNTO 9.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS



PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CONCEJAL ANTONIO VILLALBA

1. Sobre el circuito de motocross en Vistalegre, le pregunto si existe alguna cesión actualmente a alguna entidad privada o club para gestionar dicho circuito. De ser cierto, en qué circunstancias se ha producido dicha cesión, y cuáles son los acuerdos que se recogen.

Contestada: SI. Por el Sr. Bascón Gigato.

2. El año pasado por esta fecha, celebramos la carrera para destacar la figura de una persona quería en el mundo del atletismo, como es la de Dionisio Delgado. ¿La pregunta es si tiene o no pensado llevarla a cabo?

Contestada: SI. Por el Sr. Bascón Gigato.

CONCEJAL VICENTE LLORCA

3. Después de un año de gobierno le vuelvo a preguntar por el arreglo de las carreteras de acceso de Trajano y Pinzón. ¿Para cuándo ese arreglo?

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

4. Desde hace casi un par de meses la luz de algunas zonas de Pinzón sufre cortes casi a diario, llegando a provocar que algunos comercios no hayan podido abrir como ocurrió el día 27, donde el único supermercado no pudo abrir además de otros comercios. ¿Tienen conocimiento de esta situación? ¿se ha llevado a cabo algún tipo de gestión para dar solución a dicho problema?

Contestada: SI. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

5. Ha transcurrido un año del nuevo gobierno y la capilla del cementerio sigue en el mismo estado. ¿Para cuándo está prevista su restauración?

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.



6. Actualmente los ciudadanos de Pinzón no tienen ningún medio de transporte para poder desplazarse. ¿Tienen previsto dotar de algún medio de transporte para paliar esta situación en la pedanía de Pinzón?

Contestada: SI. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

7. La falta de personal en las pedanías está provocando que los parques y zonas verdes estén llenas de maleza, presentando un estado lamentable de abandono y con la siguiente peligrosidad que ese estado conlleva. ¿Para cuándo tienen previsto actuar en dichas zonas? ¿para cuando ese personal de refuerzo para las pedanías?

Contestada: SI. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

CONCEJAL MANUEL ROMERO

8. A través del Plan de Empleo contra la Exclusión Social (PPES), que financia la Diputación de Sevilla, se contratarán a unos 150 utreranos y utreranas. Nos gustaría saber si ya tienen asignados los proyectos y actuaciones que van a realizar esos contratados, que lo hacen con categoría de peón, ya que hace dos semanas acabó el plazo de presentación de solicitudes.

Contestada: SI. Por la Sra. Padilla Jiménez y el Sr. Bascón Gigato.

9. ¿Tienen un registro de las consultas que la ciudadanía, en general, les hace a las respectivas delegaciones? No nos referimos a las consultas y citas telefónicas, sino a aquellas que llegan al Ayuntamiento mediante solicitudes registradas electrónicamente y a través del SAC. ¿Se está respondiendo en plazo razonable a todas las personas?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

10. En la esquina de la calle Partera con Don Clemente de la Cuadra existía una señal de tráfico indicando el sentido de la circulación y que también evitaba el roce de los vehículos con la fachada de la vivienda que se encuentra justo ahí.

Como ruego, vecinos de la calle nos solicitan que se reponga dicha señal que se retiró al reformarse el inmueble.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034E5D300F0Z7R0C1W6R9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243466707
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2024 08:20:51	Fecha: 03/06/2024 Hora: 08:18



Contestada: SI. Por la Sra. Navarro Navarro. Se considera Ruego.

11. Ha pasado tiempo más que suficiente, y no es la primera vez que lo preguntamos en el último año, para que el gobierno municipal actúe en el inmueble en estado ruinoso de la calle Doctor Pastor. ¿Hay alguna novedad al respecto?

Contestada: SI. Por la Sra. Reina Rodríguez.

12. Hace prácticamente un mes el alcalde de Utrera anunciaba que el Ayuntamiento de Utrera financiará inicialmente los costes de la urbanización de Casacerros, una de las muchas parcelaciones utreranas en proceso de regularizarse según la nueva ley andaluza de suelo. Solicitamos que nos explique públicamente cómo financiará y en base a qué procedimiento esta urbanización, y por qué un año después de su aprobación inicial aún continúan en fase de resolución de alegaciones.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

CONCEJALA VIOLETA FERNÁNDEZ

13. Se acerca la época estival y muchas personas mayores nos preguntan por las actividades de envejecimiento activo de verano. ¿Nos podrían decir cuándo tienen previsto que se publiciten y en qué van a consistir las mismas?

Contestada: NO. Se presentarán para el próximo Pleno.

14. Nos han llegado quejas de los centros educativos acerca del Programa Ciudades ante las drogas, que venía funcionando muy bien como prevención al consumo de tabaco y otras sustancias. ¿Qué ha pasado con dicho programa?

Contestada: NO. Se presentarán para el próximo Pleno.

15. En un mes hará un año que las becas itinerario formativas para mujeres vinieron al pleno. ¿Nos podrían decir si están ya seleccionadas las mujeres? ¿Cuántas mujeres han sido seleccionadas? ¿En qué fase de la formación están?



Contestada: NO. Se presentarán para el próximo Pleno.

16. Hace ya seis meses que trajimos al pleno la preocupación por la El La Fuente. Es de vergüenza el estado de abandono que sufre la misma. ¿Nos pueden decir qué piensan hacer al respecto?

Contestada: NO. Se presentarán para el próximo Pleno.

17. Respecto a las peticiones de centros educativos para actividades fuera del horario lectivo para el próximo curso, que en teoría terminó el pasado día 20 ¿nos podrían informar de cuántas peticiones se han tramitado? ¿cuántas se han aprobado? ¿qué actividades son las que hay que conveniar y cuándo se va a aprobar la firma del convenio?

Contestada: NO. Se presentarán para el próximo Pleno.

18. Los vecinos de la calle Constelación Lebreles nos preguntan para cuando la sustitución de los contenedores rotos que tienen en la plaza con árboles que hay en el barrio. Están rotos y el olor es insoportable, ¿nos podéis decir algo al respecto?

Retirada.

CONCEJALA LLANOS LÓPEZ

19. En el pasado pleno ordinario de enero, ante la cuestión realizada acerca del proceso de construcción de la primera planta del Centro de Formación de Mayores de Olivareros, la respuesta recibida se corresponde en gran medida con el estado en que se encuentra actualmente las obras, esto es:

“En el proceso que está ahora mismo a día de hoy se encuentra prácticamente terminada la estructura de la nueva planta con sus pilares vigas y forjado, estando prevista próximamente acometer la construcción de la cubierta ligera y la chapa de sándwich para llevar a cabo el cerramiento.”

¿Podría explicarnos cuál ha sido el motivo por el que durante semanas se ha podido visualizar la disminución en el ritmo de ejecución de los trabajos, incluso durante semanas la completa paralización de los mismos? ¿Cuándo tienen prevista la finalización de los trabajos teniendo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034E5D300F0Z7R0C1W6R9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243466707
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2024 08:20:51	Fecha: 03/06/2024 Hora: 08:18



en cuenta que el plazo máximo de ejecución que consta en el último calendario publicado del Plan Contigo finaliza el 30 de junio próximo?

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

20. Partiendo de la alarmante cifra de no más allá de 25 espacios para llevar a cabo enterramientos a la fecha de la celebración del pasado pleno de febrero, no ha sido hasta abril cuando se ha iniciado el proceso de licitación de las obras para la construcción de lo que serán los últimos espacios disponibles en el cementerio. A día de hoy, completamente colmatado el "hasta ahora ultimo módulo de nichos construido", y en un estado digamos "muy temprano" el de la construcción de los citados últimos espacios disponibles. ¿Disponen de alguna solución de emergencia en caso de un fallecimiento múltiple y no existir huecos disponibles?

Contestada: SI. Por la Sra. Navarro Navarro.

CONCEJALA CARMEN CABRA

21. En el Decreto N° 202401713 de fecha: 04/03/2024 para compra de tableros, hemos observado que el informe jurídico es Desfavorable, puede explicarnos el motivo?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

22. En el Decreto N° 202402263 de fecha: 01/04/2024, para limpieza jefatura policía, hemos observado que el informe jurídico de la letrada municipal es Desfavorable, puede explicarnos el motivo?

Contestada: SI. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

23. Sobre ese mismo decreto ¿puede decirme si se han pedido varias ofertas? De ser así ¿podría decirme las empresas a las que se les ha pedido dicha oferta? ¿Y fecha de la petición de ofertas?

Contestada: SI. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

24. En el Decreto N° 202402306 de fecha: 02/04/2024 para recogida de animales, hemos observado que el informe jurídico es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034E5D300F0Z7R0C1W6R9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243466707
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2024 08:20:51	Fecha: 03/06/2024 Hora: 08:18



Desfavorable, puede explicarnos el motivo?

Contestada: SI. Por la Sra. Navarro Navarro.

25. En el Decreto N° 202402314 de fecha: 03/04/2024 para arrendamiento de ordenadores hemos observado que el informe jurídico es Desfavorable, ¿puede explicarnos el motivo?

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

26. En el mismo decreto hemos visto la adjudicación a una empresa, nos gustaría saber si se ha pedido ofertas a otras empresas y de ser así, nombre de las mismas y fechas de la petición de ofertas.

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

27. En el Decreto N° 202402394 de fecha: 08/04/2024, donde se contratan proyectores para la iluminación de Sta María, hemos observado que el informe jurídico es Desfavorable ¿puede explicarnos el motivo?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

28. En ese mismo decreto hemos visto la empresa adjudicataria del servicio y nos gustaría saber si se invitó a otras empresas, cuáles y la fecha de la petición de ofertas.

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

29. En el Decreto N° 202402395 de fecha: 08/04/2024 para arrendamiento de ordenadores hemos observado que el informe jurídico es Desfavorable, puede explicarnos el motivo?

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

30. En el Decreto N° 202402428 para adquisición de gasóleo para las pistas deportivas hemos observado que el informe jurídico es Desfavorable, ¿puede explicarnos el motivo?

Contestada: SI. Por el Sr. Bascón Gigato.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034E5D300F0Z7R0C1W6R9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243466707
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2024 08:20:51	Fecha: 03/06/2024 Hora: 08:18



31. En el Decreto N° 202402467 para adquisición de trofeos hemos observado que el informe jurídico es Desfavorable, ¿puede explicarnos el motivo? ¿Puede decirme además si realizó la petición de varias ofertas a distintas empresas? Si fue así, ¿puede decirme el nombre de las empresas?

Contestada: SI. Por el Sr. Bascón Gigato.

32. En el Decreto N° 202402534 para apertura y cierre de parques, hemos observado que el informe jurídico es Desfavorable, ¿puede explicarnos el motivo?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

33. En el Decreto N° 202402575 para control y vigilancia del vertedero hemos observado que el informe jurídico es Desfavorable, ¿puede explicarnos el motivo?

Contestada: SI. Por la Sra. Navarro Navarro.

34. En el Decreto N° 202402580 para control de palomas, hemos observado que el informe jurídico es Desfavorable, ¿puede explicarnos el motivo?

Contestada: SI. Por la Sra. Navarro Navarro.

35. En el Decreto N° 202402698 para control de mosquitos, hemos observado que el informe jurídico es Desfavorable, ¿puede explicarnos el motivo?

Contestada: SI. Por la Sra. Navarro Navarro.

36. En el Decreto N° 202402742 para la limpieza de aseos u zonas externas del campo de futbol del Tinte, hemos observado que el informe jurídico es Desfavorable, ¿puede explicarnos el motivo?

Contestada: SI. Por el Sr. Bascón Gigato.

37. En el Decreto N° 202402815 para organización de la Romería



de Trajano, hemos observado que el informe jurídico es Desfavorable, ¿puede explicarnos el motivo?

Contestada: SI. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

38. En el Decreto N° 202402868 para edición y publicación de un libro, hemos observado que el informe jurídico es Desfavorable, ¿puede explicarnos el motivo?

Contestada: SI. Por la Sra. García Arroyo.

39. En el Decreto N° 202402886 para contratar pólizas de seguro colectivas de accidente, hemos observado que el informe jurídico es Desfavorable, ¿puede explicarnos el motivo?

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

40. En el Decreto N° 202402314 para retirada de animales hemos observado que el informe jurídico es Desfavorable, ¿puede explicarnos el motivo?

Contestada: SI. Por la Sra. Navarro Navarro.

41. En el Decreto N° 202402255 de fecha: 26/03/2024 para solicitar a la Diputación de Sevilla para el espectáculo de Bambino del pasado día 5 de Mayo por valor de 7000€, sabiendo que la fecha límite para la solicitud fue el 1 Abril, ¿puede informarnos si ya ha habido resolución, requerimiento o algún tipo de comunicación sobre dicha solicitud?

Contestada: SI. Por la Sra. García Arroyo.

42. En caso de que se la concedan, ¿cómo piensan justificar ese patrocinio o subvención con la Diputación?

Contestada: SI. Por la Sra. García Arroyo.

43. En el Decreto N° 202402301 de fecha: 02/04/2024 vemos cómo deciden desistir de un expediente que inició el 1/3/2023 para la instalación de toldos y su mantenimiento para el 2023 y 2024.



¿Puede explicarnos qué ha ocurrido para que más de 1 año después tengan que desistir de este expediente?

Contestada: SI. Por el Sr. Arjona Méndez

44. Estamos ya prácticamente en el mes de junio, las temperaturas han subido considerablemente, los toldos llevan años instalándose en el mes de mayo, salvo una excepción puntual, son ya muchos los comercios y vecinos que nos preguntan por ellos, imagino que estará enterado, ¿tiene intención de instalarlos este año? Y si es así, ¿para cuándo tiene prevista esta instalación?

Contestada: SI. Por el Sr. Arjona Méndez.

45. En el Decreto N° 202402606 para programa de Cope en la Biblioteca, hemos visto en el decreto Nota de Disconformidad del Secretario del Ayuntamiento, ¿a qué se debe?

Contestada: SI. Por la Sra. García Arroyo.

46. En el Decreto N° 202402885 de fecha: 29/04/2024 se autoriza a solicitar a la Diputación de Sevilla una subvención de 47.726€ para la programación del castillo este verano. ¿Podría decirme en qué consiste el proyecto para el que piden la subvención? El plazo terminaba el 2 de Mayo y siendo festivo el 1, y estando tan al límite, les dio tiempo de solicitarla? De ser así, ¿han tenido alguna comunicación al respecto?

Contestada: SI. Por la Sra. García Arroyo.

47. En el Decreto N° 202402823 de fecha: 25/04/2024 para la contratación del espectáculo Eterno Bambino, nos gustaría saber el sentido del informe jurídico emitido por el Secretario del Ayuntamiento, ya que no se indica en el decreto.

Contestada: SI. Por la Sra. García Arroyo.

48. En ese mismo Decreto, observamos cómo el informe de la Interventora es Desfavorable, ¿puede explicarnos el motivo para que quien nos esté viendo lo entienda?



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034E5D300F0Z7R0C1W6R9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/06/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2024 08:20:51

DOCUMENTO: 20243466707
Fecha: 03/06/2024
Hora: 08:18



Contestada: SI. Por la Sra. García Arroyo.

49. En ese mismo decreto vemos cómo el adjudicatario es una empresa, ¿es la misma empresa a la que habéis cedido la plaza de toros para el festival del Karnanfest? ¿Y también para comandante Lara?

Contestada: SI. Por el Sr. Arjona Méndez.

50. Sobre estos espectáculos, estando ya a unos días de celebrarse y puesto que la concesión iba supeditada a las oportunas licencias: ¿tiene ya la empresa las licencias municipales de instalación para poder instalar la producción de esos eventos?

Contestada: SI. Por el Sr. Arjona Méndez.

51. Hemos visto ya anunciado en redes que el Ayuntamiento es Patrocinador de este festival, ¿puede decirnos a cuánto asciende el importe de ese patrocinio? ¿Y la Fecha y numero del decreto del patrocinio?

Contestada: SI. Por el Sr. Arjona Méndez.

52. En el Decreto 202402890 de 30/04/2024 vemos cómo hay que declarar desierta la licitación del espectáculo del día 5 de mayo porque la empresa no presenta la oferta y se vuelve a acordar pedir de nuevo otra vez la oferta a la misma empresa. ¿Pueden explicarnos?

Contestada: SI. Por la Sra. García Arroyo.

53. ¿Cómo justifica el contratar a los 3 artistas del espectáculo del día 5 de mayo a través de esta empresa y por ese importe?

Contestada: SI. Por la Sra. García Arroyo.

54. ¿Llevan la cuenta de cuántos decretos están firmando con informes desfavorables en sólo este mes?

Contestada: SI. Por la Sra. García Arroyo.



55. El pasado día 17 de mayo, se celebró un encuentro de Mujeres en el Flamenco. Nos causa cierta incertidumbre porque se engloba dentro de la Semana Cultural Intercentros, pero no hay centros escolares, ni alumnado, ni profesores, ...ni la Delegada de Educación, está sólo la delegada de cultura y parece un evento propio de su delegación. ¿Puede explicarnos quien ha tramitado el contrato? ¿Y el importe que ha pagado el Ayuntamiento por la celebración del evento a la Asociación El Compás que nos Une?

Contestada: SI. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

56. El mes de mayo se había convertido en un mes lleno de actividades para toda la familia, destacando el Festival de Títeres y Circada para los más pequeños, con 12 o 14 espectáculos a lo largo del mes. Este año el recorte ha sido notorio con respecto a ellos: se ha pasado de 8 espectáculos de títeres a la mitad y de 5 espectáculos de circo a sólo 1. ¿Puede explicarnos el motivo?

Contestada: SI. Por la Sra. García Arroyo.

57. Con respecto a estos espectáculos, la promoción, comunicación y publicidad han sido prácticamente nulas, provocando que no atraiga a visitantes a la ciudad e incluso a los mismos utreranos. La presentación se hizo sólo 1 día antes del espectáculo, ¿puede explicarnos por qué ocurre esto?

Contestada: SI. Por la Sra. García Arroyo.

58. Para el Sr Delegado de Festejos y Turismo: el pasado día 16 presentó usted la programación de mayo y junio, de las actividades que presentó creo que todas eran organizadas por asociaciones o promotores externos, ¿podría decirme qué actividad de abril, mayo o junio se ha programado, proyectado y contratado desde sus delegaciones?

Contestada: SI. Por el Sr. Arjona Méndez.

CONCEJALA M^o JOSÉ RUIZ

59. Estamos prácticamente en junio y las temperaturas de esta semana



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034E5D300F0Z7R0C1W6R9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243466707
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2024 08:20:51	Fecha: 03/06/2024 Hora: 08:18



son completamente veraniegas ¿han empezado a regar los árboles plantados en los últimos años? ¿cuándo han comenzado el riego? ¿con qué frecuencia se riega cada árbol? ¿se está prestando especial atención a los que estamos viendo secándose?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

60. En el pleno de marzo, hace ya dos meses, pregunté por el contrato mayor para el servicio de riego de verano. Me dijeron que se había desistido hace un año porque era insuficiente y se estaban metiendo nuevas zonas. El mes pasado me dijeron que estaba ya pendiente únicamente del informe de fiscalización. Hoy vuelvo a preguntarles ¿en qué estado se encuentra ese contrato mayor?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

61. ¿Se han planteado sacar un contrato menor de riego en tanto en cuanto se tramita el contrato mayor?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

62. Los árboles que se plantaron en la feria tienen puesta la instalación para el riego por goteo. ¿Se ha puesto ya en marcha ese sistema de riego o tienen intención de hacerlo este año?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

63. Durante los últimos años, en los meses de primavera la gente de Utrera ha podido disfrutar de las plantaciones de flores del paseo de Consolación. Este año, sin embargo, la franja de tierra entre el paseo y el césped se encuentra descuidada, sin plantaciones primaverales que alegren la vista a los paseantes y atraigan a los insectos polinizadores tan importantes para las colmenas y la agricultura. ¿Pueden decirnos por qué no se han plantado flores en el paseo este año?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

64. Mayo, especialmente, es tradicionalmente conocido como el mes de las flores. En Utrera tenemos en mayo dos grandes citas con nuestras



tradiciones: la salida de la Virgen de Consolación y la salida de María Auxiliadora. En ninguno de los casos hemos visto las torres florales, u otros adornos florales, embelleciendo los alrededores de Santuario o Basílica. ¿Pueden decirnos por qué?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

65. Visto Decreto de aprobación del expediente correspondiente al Reformado del Proyecto del Parque Cristo de los afligidos fase, hemos podido leer que cuenta con informe de intervención desfavorable. ¿Pueden explicarnos por qué se continúa adelante con el expediente en lugar de corregirlo? ¿Han valorado la posibilidad de que no pueda llegar a adjudicarse el contrato de obra por el motivo plasmado por la intervención en su informe?

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

66. Hemos podido ver entre los decretos del mes de abril la adjudicación del servicio de vigilancia y control de mosquitos. Sin embargo, dicho decreto corresponde a un periodo de tan solo dos semanas que finalizaba el pasado 5 de mayo. ¿Puede decirnos si, con posterioridad, se ha adjudicado un nuevo contrato menor para este importante servicio? ¿cuenta actualmente Utrera, y especialmente las pedanías utreras, con servicio de control de mosquitos? Porque ya hemos visto en las noticias algunos casos de Virus del Nilo este año.

Contestada: SI. Por la Sra. Navarro Navarro.

67. El informe jurídico del mencionado contrato vuelve a ser desfavorable ¿Cómo se encuentra el contrato mayor correspondiente a este servicio?

Contestada: SI. Por la Sra. Navarro Navarro.

68. Llegando el verano, tras meses sin lluvias, el servicio de limpieza mediante baldeo se hace especialmente necesario. A día de hoy vemos muchísimas zonas de Utrera con mugre maloliente acumulada por falta de limpieza con agua. Paseo de Consolación, la Vereda, el Arroyo, etc. Son algunos ejemplos. ¿Pueden decirnos qué está pasando? ¿van a limpiar esas zonas pronto?



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034E5D300F0Z7R0C1W6R9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243466707
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2024 08:20:51	Fecha: 03/06/2024 Hora: 08:18



Contestada: SI. Por el Sr. Gómez Barro.

69. Hemos visto que han anunciado ustedes en redes sociales la contratación de un servicio extraordinario para la retirada de hierbas en las calles de Utrera. ¿Pueden decirnos el número de decreto y fecha de adjudicación de dicho contrato?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

70. ¿A cuánto asciende dicho servicio? ¿a qué empresa se le ha adjudicado? ¿a qué empresas se les ha pedido presupuesto? ¿cuenta con informe jurídico favorable?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

71. ¿Mediante qué medios se van a eliminar esas hierbas? ¿se va a emplear herbicida? Si es así ¿pueden decirnos qué herbicida va a emplear?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

CONCEJAL JUAN BORREGO

72. Conforme a la pregunta realizada en el pleno anterior (pregunta 29) respecto al PGAS 187/2024 suministro de dumper para la pedanía de Guadalema de los Quintero ¿nos puede indicar qué servicio se está prestando con este vehículo?. ¿a qué delegación está adscrito? ¿se han tenido que realizar reparaciones en el mismo?

Contestada: SI. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

PUNTO 9.2.- RUEGOS ORDINARIOS

CONCEJAL VILLALBA JIMÉNEZ

1.- Nos trasladan los vecinos de la calle Fray Francisco de Tamayo, que se pinte la pérgola que hay en dicha dirección.

2.- Por otro lado, varios vecinos de la calle Sor Mercedes Oliva, se quejan del estado del acerado, el cual en algunos tramos presenta



FIRMANTE - FECHA



grietas.

CONCEJAL ROMERO LÓPEZ

3.- Lo siguiente es un ruego: que se arreglen los vallados que se han caído en las pistas de fútbol de La Mulata (junto al monumento a Blas Infante) y trasera de la plaza de Europa. Vecinos de ambas zonas nos han hecho llegar su preocupación por unas vallas metálicas en grave riesgo de desprendimiento desde hace ya bastantes meses.

4.- También como ruego se plantea: la urgente limpieza del recinto del conservatorio público de música en la barriada de La Paz, donde también han proliferado malas hierbas sin que se haya actuado todavía.

PUNTO 9.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA

- No hubo.

PUNTO 9.4.- RUEGOS DE URGENCIA

- No hubo.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

PUNTO 10.- ESCAÑO CIUDADANO.

No hubo.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**



FIRMANTE - FECHA

